

## **AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA**

### **ACTA**

**Sesión: Ordinaria de Pleno**

**Día: 9 de Junio de 2022**

**Hora: 19:00 – 20:20 horas**

**Lugar: Salón Sesiones Municipal**

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes

Unai Gotxi Kastrexana

Arkaitz San Jose Martínez

Aintzane Ituribarria Ruiz

Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín

Joseba Elejalde Ribacoba

Encina Castresana Astarloa

Jose Miguel Vadillo Ribacoba

Jon Erramun Yarritu Llantada

M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 19:00 horas, antes de dar comienzo con los asuntos del orden del día se vota la urgencia de la inclusión de la moción presentada por EAJ-PNV sobre la situación de las fosas sépticas de los Barrios.

Se vota la urgencia con el resultado de cinco abstenciones correspondientes a los Concejales de EH Bildu y el voto favorable de los tres concejales de EAJ-PNV y el del P.P. Se tratará al final.

#### **1. Aprobar el acta de las Sesión celebradas el 12 de mayo de 2022.**

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba, Jon Erramun Yarritu Llantada pertenecientes al partido EAJ-PNV (3).

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P., por no asistir a la Sesión.

Queda aprobada.

#### **2.- Aprobar la sexta certificación de la obra de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”**

“Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”, presentado por el redactor Francisco Jose Rosel García, de la empresa Ingura Ingeniería del Agua S.L., con fecha 13 de mayo de 2020 (registro de entrada 1030), aprobado inicialmente el 11 de junio de 2020, cuyo presupuesto asciende a doscientos sesenta y dos mil trescientas treinta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (262.336,58 €), considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 293/2021 de 13 de agosto de 2021, se adjudicó el contrato de obra de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa EKIN ERAIKETAK, S.L. por importe de ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (196.754,85 €) resultantes de la suma de 162.607,31 € más 34.147,54 € de IVA.

Visto que el 2 de setiembre de 2021 (S-1120), se formalizó con EKIN ERAIKETAK, S.L. el contrato de dicha obra y el 4 de octubre de 2021 (entrada 2449) se registró el Acta de replanteo fijándose de inmediato el inicio de la obra y señalando como coordinador de seguridad y salud a Joseba Arbaiza Ulibarri.

**RESULTANDO**, que con fecha 4 de marzo de 2022, (E-624) EKIN ERAIKETAK, S.L. solicita ampliación de plazo de ejecución de las obras de 3,5 meses siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el 26 de junio de 2022.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de marzo de 2022, (E-663) EKIN ERAIKETAK, S.L. presenta valoración económica de nueva propuesta de consolidación del camino que va desde la Ermita de San Antonio hasta la pasarela de Las Caserías, que consiste en consolidar todo el camino (en el proyecto solo estaba previsto consolidar el tramo más cercano a la pasarela) disminuyendo el espesor previsto en proyecto de 25 cms a 10 cms. Ello supone un incremento de 536,81 euros.

**CONSIDERANDO**, que el 9 de marzo de 2022, la arquitecta municipal emite informe 2022-624, favorable respecto de la ampliación del plazo de ejecución hasta el 26 de junio de 2022.

**CONSIDERANDO** que con la misma fecha, la arquitecta municipal emite informe 2022-663, en el que la propuesta de mejora resulta razonable ya que propone un mejor acabado en el nuevo camino ejecutado sin generar nuevos precios contradictorios, lo que supone que la intervención, en estos momentos, resulte más económica.

**RESULTANDO**, que el 25 de abril de 2022, (entrada 1057), el Director de obra presenta informe adjunto a la quinta certificación, donde justifica las partidas con medición superior a la establecida en el proyecto, por necesidades surgidas durante la ejecución de obra (incremento de válvulas de compuerta, excavación en estribos de pasarela, reposición de cierres ganadero afectados)

**RESULTANDO**, que el 25 de abril de 2022 la arquitecta municipal emite informe (2022-999) en el que comprueba que las partidas incluidas en la Certificación corresponden con las del Proyecto

y los precios unitarios con los adjudicados según baja aplicable y los precios contradictorios PC 01 y PC 02 presentados con fecha 26 de noviembre de 2021 y aprobados por el Director de las Obras y el representante de la Contrata.

Así mismo, la arquitecta municipal acepta la propuesta de consolidación del camino desde la ermita de San Antonio hasta la pasarela de caserías que supone un incremento con respecto al presupuesto de proyecto de 443,65 €+IVA, que suma un total de 536,81 € y las partidas de medición superior a la establecida en el proyecto.

**CONSIDERANDO**, que el 13 de mayo de 2022, el Director de la obra presenta informe justificando el incremento por la construcción de dos muros y reposición adicional de capa de rodadura asfáltica, aceptado en el informe emitido por la arquitecta municipal en su informe 2022-1247, emitido el 23 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO** que con fecha 13 de mayo de 2022 (entrada 1.247, la empresa Ingura Ingeniería del agua, S.L., a la que pertenece el Director de la obra D. Francisco José Rosel García, presenta la Sexta certificación correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes de abril de 2022, por importe de once mil doscientos sesenta euros y seis céntimos de euro, resultantes de la suma de 9.305,82 + 1.954,22 (IVA) = 11.260,04€.

**CONSIDERANDO** que con la misma fecha, 13 de mayo, EKIN ERAIKETAK, S.L. emite la factura nº 22/090 por importe de 11.260,04 euros.

En base a lo expuesto, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el día 1 de junio de 2022, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la sexta certificación de las Obras de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”, presentada por la ingeniería INGURA, ingeniería del agua. con fecha 13 de mayo de 2022 (entrada 1265) cuyo importe asciende a la cantidad de once mil doscientos sesenta euros y seis céntimos de euro, resultantes de la suma de 9.305,82 + 1.954,22 (IVA) = 11.260,04€.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Factura nº 22/090, por importe total de once mil doscientos sesenta euros y seis céntimos de euro (11.260,04€.), presentada el 13 de mayo de 2022 (entrada 1265), por la empresa adjudicataria EKIN ERAIKETAK, S.L.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos.”

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba, Jon Erramun Yarritu Llantada pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1)

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

### **3.- Aprobar el inicio de la Revisión de las NNSS, formulación del Plan General de Ordenación Urbana de Artziniega y Programa de Participación Ciudadana**

La Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano; Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de residuos celebrada el 1 de junio de 2022 dictaminó favorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **“INICIO DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS Y FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARTZINIEGA Y PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

EL Ayuntamiento de Artziniega una vez adjudicados los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Urbana y de los documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Artziniega,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para la revisión de las NNSS y formulación del Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, en todo el ámbito del municipio de Artziniega.

**Segundo.-** Aprobar el Programa de participación Ciudadana 2022 de Artziniega (PPC) que figura a continuación, donde se establecen los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas, así como entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. A continuación se recoge el Programa de participación ciudadana:



# **ARTZINIEGAKO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORRA**

**HERRITARREK PARTE HARTZEKO PROGRAMA**

**2022ko maiatza**

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

# DEL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA

## PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mayo 2022





**ERDU - ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS**

Arkitekto hirigilea	Paula Amuchastegui Moreno	Arquitecta urbanista
Abokatu hirigilea eta geografoa	Jesús Luis Sola Jiménez	Abogado urbanista y Geógrafo
Bide, ubide eta portuetako ingeniari	Oscar Callejo Acebes	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Arkitekto teknikoa	Luis Sola Jiménez	Arquitecto Técnico

AURKIBIDEA:

<b>A. PARTAIDETZA PLAN OROKORRA IDAZTEKO PROZESUAN</b> .....	<b>5</b>
<b>A.1. KONTZEPTUALIZAZIOA</b> .....	<b>5</b>
<b>A.2. LEGE-ESPARRUA</b> .....	<b>5</b>
<b>A.3. MUGAK</b> .....	<b>7</b>
<b>B. HELBURUAK ETA ESTRATEGIAK</b> .....	<b>9</b>
<b>B.1. IRIZPIDE OROKORRAK</b> .....	<b>9</b>
<b>B.2. HELBURUAK ETA PARTE HARTZEKO ESTRATEGIAK</b> .....	<b>10</b>
<b>C. PARTE HARTZEKO GUIDA. AURREIKUSITAKO EKINTZAK</b> .....	<b>12</b>
<b>C.1. GAIAREN PLANTEAMENDUA</b> .....	<b>12</b>
<b>C.2. EKINTZEN KRONOGRAMA</b> .....	<b>13</b>
<b>C.3. EKINTZEN DESKRIBAPEN ZEHATZA</b> .....	<b>18</b>
C.3.1. TXOSTEN-ESKAERA.....	18
C.3.2. LANDA-LAN OSAGARRIA TOKIKO LAGUNTZAREKIN .....	18
C.3.3. ELKARRIZKETA PERTSONALIZATUAK.....	19
C.3.4. HERRITARRENTZAKO INKESTA.....	19
C.3.5. TRÍPTIKOA/DIBULGAZIOZKO LIBURUXKA .....	20
C.3.6. DOKUMENTUEN ESKURAGARRITASUNA UDALAREN WEBGUNEAN.....	20
C.3.7. JARRAIPEN-BATZARRAK EDO HARREMANA LURRALDE-ADMINISTRAZIOEKIN.....	20
C.3.8. EBALUAZIO-TAILERRAK .....	21
C.3.9. HITZALDI IREKIAK .....	21
C.3.10. HERRITARRENTZAKO ARRETA. AURRETIAZKO HITZORDUA .....	21
C.3.11. EGIKARITZE-LABURPENA .....	22

ÍNDICE:

<b>A. LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL.....</b>	<b>5</b>
<b>A.1. CONCEPTUALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>A.2. MARCO LEGAL .....</b>	<b>5</b>
<b>A.3. DELIMITACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>B. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....</b>	<b>9</b>
<b>B.1. CRITERIOS GENERALES.....</b>	<b>9</b>
<b>B.2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>C. GUÍA DE PARTICIPACIÓN. ACTUACIONES PREVISTAS.....</b>	<b>12</b>
<b>C.1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>C.2. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES .....</b>	<b>13</b>
<b>C.3. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES .....</b>	<b>18</b>
C.3.1. SOLICITUD DE INFORMES .....	18
C.3.2. TRABAJO DE CAMPO SUPLEMENTARIO CON COLABORACIÓN LOCAL .....	18
C.3.3. ENTREVISTAS PERSONALIZADAS.....	19
C.3.4. ENCUESTA A LA CIUDADANÍA.....	19
C.3.5. TRÍPTICO-FOLLETO DIVULGATIVO.....	20
C.3.6. DISPONIBILIDAD EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS .....	20
C.3.7. REUNIONES O CONTACTO PARA SEGUIMIENTO CON LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES .....	20
C.3.8. TALLERES DE EVALUACIÓN .....	21
C.3.9. CONFERENCIAS ABIERTAS .....	21
C.3.10. ATENCIÓN AL CIUDADANO. CITA PREVIA.....	21
C.3.11. RESUMEN EJECUTIVO .....	22

## A. PARTAIDETZA PLAN OROKORRA IDAZTEKO PROZESUAN

### A.1. KONTZEPTUALIZAZIOA

Herritarren parte-hartzea honetan datza: hirigintza-antolamenduko erabakietan (kasu honetan), pertsonak beraien ikuspegi, ezagutza eta baliabideen bidez parte hartzea bultzatzeko asmoa duen ekintza edo ekimenen multzoa. Norabide bikoitzeko komunikazio-prozesua da, informazioa trukatzeko eta eragileen eta proiektuaren kudeaketa-taldearen arteko elkarreagin sustatzeko tresna.

Prozedura horiek dinamizazio sozialerako ekimenak dira eta lurraldeak dituen baliabideak mantentzeko, kudeatzeko eta hobetzeko buruzko erabakietan herritarrek duten eginkizunaren kontzientzia areagotzen laguntzen dute; erabakiak hartzerakoan eragile ezberdinen kezka, behar eta baloreak identifikatzea eta inkorporatzea bultzatuta. Emaizta gisa jasotako ideia eta ikuspegiak izanda, herritarrak ahalduz sustatzen du eta konpromisoa eta gardentasuna adierazten du erakunde publikoen aldetik.

### A.2. LEGE-ESPARRUA

Hirigintza-arloko legedi eta araudi guztia herritarrek parte hartzea bideratuta dago, bai horiek idazterakoan, bai aldatzerakoan. Parte-hartzea arlo beraren izaeraren funtsezko osagarritzat har daiteke: hirigintza-antolamenduari herritarren parte-hartzea kentzen bazaio, legitimazio gabe geratzen da.

Herritarrek hirigintza-plangintzaren lanketan parte hartzea lehenik eta behin Konstituzioaren aurreko eta hirigintza-legeriak jasotako eskubidea da, sistematikoki legeria autonomiko guztiek mantendutakoa. Horietan guztietan, herritarren eskubidetzat jotzen ulertzen da, Administrazioak bermatu eta sustatu beharrekoa.

Euskal Autonomia Erkidegoaren kasuan, Lurzoru eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legeak hirigintza-arauketaren oinarritzako printzipiotzat hartzen du (8. artikulua, *Herritarren parte-hartzearen printzipioa*), eta ezinbesteko tresnatzat hartzen du egiturazko antolamenduan eragina duen hirigintza-plan bat idazterako orduan (108. artikulua, *Plan orokorrean herritarrek parte hartzeko programa*). Dokumentu honetan izapide horri ekiten diogu, araua betez:

*“Egiturazko antolamenduaren plangintzako figura oro egiten, aldatzen edo berrikusten hasteko udal-erabakiarekin batera, herritarrek parte hartzeko programa finkatu beharko da. Programa hori udalerrriaren ezaugarrietan oinarrituko da, eta herritarrek eta elkarteek planaren taxuketan behar*

## A. LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL

### A.1. CONCEPTUALIZACIÓN

La Participación Ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar que las personas tomen parte en la toma de decisiones de la ordenación urbanística (en este caso) aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos. Consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

Estos procesos son iniciativas de dinamización social y favorecen el aumento de la conciencia por parte de la ciudadanía de su papel en la toma de decisiones en la conservación, gestión y mejora de los recursos que posee el territorio, potenciando la identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones. Teniendo como resultado el aporte de ideas y puntos de vista, potencia el empoderamiento de la ciudadanía y demuestra compromiso y transparencia por parte de las instituciones públicas.

### A.2. MARCO LEGAL

Toda la construcción legal y normativa de la materia urbanística está orientada a la participación de la ciudadanía, tanto en el caso de su elaboración como de su modificación. La participación puede considerarse como un elemento esencial con la propia existencia de la disciplina: si a la ordenación urbanística se le priva de participación ciudadana, se le priva de legitimación.

La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento urbanístico es ante todo un derecho reconocido desde la legislación urbanística preconstitucional y que han mantenido sistemáticamente todas las legislaciones autonómicas. En todas ellas, se concibe como un derecho de la ciudadanía que ha de ser garantizado a la vez que fomentado por la Administración.

En el caso del País Vasco, la Ley 2/2006 de 30 de junio del Suelo y Urbanismo trata la materia a nivel de principio básico de la regulación urbanística (art. 8 *Principio de Participación Ciudadana*) y como instrumento operativo necesario en la redacción de un Plan urbanístico que afecte la ordenación estructural (art. 108 *Programa de Participación Ciudadana en el Plan General*), trámite que abordamos en este documento en cumplimiento del precepto indicado:

*“El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación, o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar*

*bezala parte har dezaten bermatzeko beharrezkoak diren helburuak, estrategiak eta mekanismoak jasoko ditu.”*

Orain dela gutxi 46/2020 Dekretuak, martxoaren 24koak, lurralde-antolamenduko planak eta hirigintza-antolamenduko tresnak onartzeko prozedurak arautzen dituenak, bere 32. artikuluan (“Plan bereziak egiteko eta onesteko prozedura”), zabaldu egin du herritarrek parte hartzeko programa izatea eskatzen duen kasuistika.

Herritarrek Parte hartzeko Programarekin batera betebeharreko izapideei dagokionez, aipatutako 46/2020 Dekretuaren 3. artikuluan (“Herritarren parte-hartzea lurralde- eta hirigintza-plangintza izapidetzean”), lege-esparruak honako hau ezartzen du:

*1.– Lurralde- edo hirigintza-antolamenduko edozein figura formulatu, berrikusi edo aldatzeko hasierako erabakiarekin edo ebazpenarekin batera, parte hartzeko programa bat egin beharko da. (...)”*

Edukiari dagokionez, artikulua berean honako hau zehazten da:

*“1.– (...) Plan horretan, behar adina helburu, estrategia eta mekanismo ezarriko dira, herritarreketa elkarrekin parte hartzeko eskubidea izan dezaten.*

*2.– Herritarrek parte hartzeko delako programa oso-oso argitaratu da Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian edo dagokion lurralde historikoko aldizkarian; administrazio publiko sustatzailearen arabera; informazio-teknologia berrien bitartez hedatuko da, eta, parte hartzeko mekanismo hauek izango ditu, gutxienez:*

- a) Parte hartzeko gida bat, herritarrek parte hartzeko prozesuaren jarraibideak eta edukiak ez ezik, xehetasunak ere deskribatuko dituena; horretaz gain, parte hartzeko abiapuntu gisa erabiliko diren edukien laburpena bilduko da gida horretan.*
- b) Jendaurreko bilkurak, non azalduko baitira ekimenaren edukia eta espedientea izapidetzean aurkeztutako alternatiba posibleak.*
- c) Dibulgazio-materiala: legediak eskatutako dokumentuekin batera prestatu beharko da, dokumentu horiek hedatzen eta ulertzen laguntzeko.”*

Beraz, Herritarrek Parte hartzeko Programa Araba Aldizkari Ofizialean eta, gutxienez, udalaren webgunean argitaratuko da.

46/2020 Dekretuak, 5. artikuluan (“Informazioa jendaurrean jartzeko izapidea lurralde- eta hirigintza-plangintza onesteko prozeduran”), informazioa jendaurrean jartzeko prozesuetarako honako hau zehazten du:

*“2.– Hirigintza-planen onespina, berrikuspena eta aldaketa jendaurrean jartzeko izapidean, dagozkion iragarkiak argitaratuko dira dagokion lurralde historikoko aldizkari ofizialean, Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian, hala badagokio, lurraldean hedapen handiena duen edo gehien saltzen den egunkarian eta dagokion udalaren edo aldundiaren edo, hala badagokio, Autonomia*

*acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el procedimiento de su elaboración.”*

El reciente Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, en su “Artículo 32. – Procedimiento de formulación y aprobación de los planes especiales” ha ampliado la casuística en la que se precisa la existencia previa de un Programa de Participación Ciudadana.

En relación a los trámites que han de acompañar al Programa de Participación Ciudadana, el marco legal establece, en el mencionado Decreto 46/2020, en su “Artículo 3. – Participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico”, que:

*“1.– El acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación (...)”*

En relación a su contenido, en el mismo artículo se concreta:

*“1.– (...) programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estratégicos y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.*

*2.– El mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo los siguientes mecanismos participativos:*

- a) Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiendo además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.*
- b) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.*
- c) Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.”*

Por lo tanto, el Programa de Participación Ciudadana se publicará en el Boletín Oficial de Álava y, al menos, portal web municipal.

El Decreto 46/2020, en su “Artículo 5.– Trámite de información pública en el procedimiento de aprobación del planeamiento territorial y urbanístico”, especifica además que en los procesos de información pública:

*“2.– En el trámite de información pública de la aprobación, revisión y modificación de los planes*

*Erkidegoaren egoitza elektronikoa.*

*Udalek ere bidezko iragarkiak eta jendaurrean jarri behar den dokumentazioa argitaratuko dituzte beren egoitza elektronikoa, jendaurrean jartzeko legez aurreikusitako epeetan, eta informazio hori behin betiko onetsi arte edukiko dute.”*

*urbanísticos, se publicarán los respectivos anuncios, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico, en su caso en el Boletín Oficial del País Vasco, en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio, y en la sede electrónica municipal o foral correspondiente, o en su caso de la Comunidad Autónoma.*

*Los ayuntamientos publicarán también, en su sede electrónica, los oportunos anuncios y la documentación que debe ser expuesta al público, durante los plazos de información pública legalmente previstos, manteniéndola hasta su aprobación definitiva.”*

### A.3. MUGAK

Hirigintza-plangintzak, herritarren eta pribatuen edo partikularren interesen antolamenduan eragina duen plan edo arau orok bezala, erabaki politiko bat dakar, eta erabaki horrek, hain zuzen ere, ahalik eta adostasun handiena izan behar du. Horregatik, legeriak aipatzen du plangintzaren demokratizazio hura gauzatzeko bide egokiena bezala, hura onartzeko eskumena duen agintaritzaren esku soilik egotea saihesteko.

Herritarren parte-hartzea, hirigintza-zuzenbidearen barruan, hirigintza-jardueraren beraren printzipio gisa egituratzen da. Administrazioak du bere gain hura gauzatzeko betebeharra, horretarako beharrezkoak diren bideak ezarrita. Ildo horretan, ordezkari-tza-demokraziaren osagarri gisa eratzen da, eta ez haren ordezkari aukera gisa. Hala, ordezkari-tza euren ordezkariak kontrolatzeko sistema hobetzeko aukera ematen du.

Edonola ere, hirigintzaren demokratizazioak bere mugak ditu. Alde batetik, herritarren esparruan, lurraldearen antolamenduari eta erabilerari buruzko erabakiak hartzerakoan nagusitu behar diren irizpide eta estrategiak ulertzeko orduan bereganatu behar duen ardura. Bestetik, Udalak hirigintza-arloan erabakitzeke duen gaitasuna herritarrekin partekatzeko duen ahalmena.

Ildo horretan, jurisprudentziak, hainbat epaitan, mugatu izan du parte hartzeko eskubidea eta bere norainokoa. Izan ere, oso ohikoa da herritarrek hirigintza-plangintzaren lanketan parte hartzeko duten eskubidea Konstituzioaren (EK) 23.1 artikulua babestutako oinarritzko eskubide gisa interpretatzea. Horri buruz, merezi du uztailaren 17ko 119/1995 epaiaren paragrafo batzuk jasotzea. Bertan, honako hau dio:

*“Egia da jendaurrean jartzearen izapidearen bitartez nolabaiteko legitimitate bat ematen zaiola hirigintza-planari (nahiz eta ezin den ahaztu autoen kasuan, legitimazio demokratikoa demokratikoki hautatutako udal batek onartu duelako ematen zaiola), baina bere helburua ez da hautesleriari dei egitea alde aurretik hartutako erabaki bat berronesteko, ezta erabaki horren zentzua zehazteko ere, baizik eta, aitzitik, interesa izan dezaketen edo hala nahi dutenen pertsonen beraien iritzia adieraztera bultzatzea, Administrazioaren informazio-iturri izan daitezzen, eta horrela, hartu beharreko neurria egokia edo aproposa izan dadin, baita*

### A.3. DELIMITACIÓN

El planeamiento urbanístico, como todo plan o norma con incidencia en la ordenación del interés de la colectividad y de los privados o particulares, entraña una decisión política que cabalmente requiere intentar el máximo consenso. Por ello, la legislación habla de democratización del planeamiento como vía más adecuada para su sustanciación, evitando que su formulación dependa exclusivamente de la autoridad competente para su aprobación.

La participación ciudadana se configura dentro del derecho urbanístico como un principio de la propia actividad urbanística, recayendo en la Administración el deber de su ejercicio a través del establecimiento de los cauces necesarios que la permitan. En este sentido, se concibe como complemento de la democracia representativa y no como alternativa a ésta, permitiendo perfeccionar el sistema de control de los representados sobre sus representantes.

No obstante, la democratización del urbanismo tiene también sus límites. Por un lado, en la esfera de la ciudadanía, la responsabilidad que debe asumir a la hora de entender los criterios y estrategias que deben prevalecer de cara a la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio y su utilización. Por otro, la potestad del Ayuntamiento para compartir con la ciudadanía la capacidad decisoria que ostenta sobre la materia urbanística.

En este sentido, la jurisprudencia en sucesivas sentencias, ha delimitado el derecho de participación y su extensión. Efectivamente es muy común interpretar el derecho a la participación de la ciudadanía en la elaboración del planeamiento urbanístico como un derecho fundamental amparado por el artículo 23.1 de la Constitución (CE). Sobre ello, merece la pena recoger unos párrafos de la sentencia 119/1995, de 17 de julio, en la que se dice:

*“Es cierto que a través del trámite de información pública se dota de cierta legitimidad al Plan de urbanismo (aunque tampoco puede olvidarse que en el caso de autos la legitimación democrática le viene dada por haber sido aprobado por un Ayuntamiento elegido democráticamente), pero su finalidad no es realizar un llamamiento al electorado para que ratifique una decisión previamente adoptada, ni para que determine el sentido en el que haya de adoptarse, sino, más bien, instar a quienes tengan interés o lo deseen a expresar sus opiniones para que sirvan de*

*ere ukituta suertatu daitezkeen banakako edo taldeko interesak defenditu ahal izateko bide bat ezartzea. Interesdun pertsona edo taldeek akordioak hartzeko prozeduran parte hartu ahal izateko dei bat da.”*

Beraz, hirigintza-legedian aurreikusitako herritarren parte-hartzea, eman daitekeen era guztietan, boterearen jarduketa publikoa kontrolatzeko tresna da. Parte-hartzearen helburua administrazioari erabaki ahal izateko datuak ematea da, baina erabakia halabeharrez eskumena duten organoei dagokie, nahiz eta horiek alegazioak eta iradokizunak beti izan beharko dituzten kontutan aztertu beharreko beste aukera gisa.

*fuelle de informaci3n de la Administraci3n y puedan favorecer as3 el acierto y oportunidad de la medida que se vaya a adoptar, as3 como establecer un cauce para la defensa de los intereses individuales o colectivos de los potencialmente afectados; se trata de un llamamiento a personas o grupos interesados al objetode que puedan intervenir en el procedimiento de adopci3n de acuerdos.”*

En definitiva, la participaci3n ciudadana prevista en la legislaci3n urbanística en todas las formas en que se presente o pueda plantearse, se trata de un instrumento para el control del ejercicio p3blico del poder. La participaci3n tiene como objetivo proporcionar elementos de juicio a la administraci3n, pero la decisi3n corresponde necesariamente a los 3rganos competentes que deber3n tener siempre en cuenta las alegaciones y sugerencias como una posibilidad m3s a considerar.

## B. HELBURUAK ETA ESTRATEGIAK

## B. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

### B.1. IRIZPIDE OROKORRAK

dira prozedura osoan zehar, irisgarritasun- eta

Herritarrek Parte hartzeko Programa honek Eusko Legebiltzarraren hirigintza arloko legedian, hau da, *Lurzoru eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legean eta Lurralde-antolamenduko planak eta hirigintza-antolamenduko tresnak onartzeko prozedurak arautzen dituen martxoaren 24ko 46/2020 Dekretuan* aurreikusitako herritarrek parte hartzeko era zabaldu nahi du. Aurreiazko partaidetza-maila zabalagoa sortzea eta antolatzea proposatzen da, hirigintza- dokumentuak lantzeko aurreko faseetan jarduteko. Hala ere, informazio- eta azalpen-lanei dagokienez, arreta berezia jarriko da Plan Orokorren Aurrekina eta hasierako dokumentua jendaurrean jartzeko une zehatzetan.

Proposamen honen helburua da adierazitakoa era zuzenean ezartzea. Baina oso zehatza, berezia eta konplexua den prozedura bati lotuta dago, hain zuzen ere, HAPOn formulazioa, izapidetzea eta onarpena, nahitaez bete behar diren formalitate tekniko eta juridiko batzuk bete behar baitira. Ezin dugu ahaztu ezta ere prozedura horretan izaera askotariko interes publiko eta partikularrak daudela.

Proposamen honek oreka onargarria bilatu behar du bi alde hauen artean: batetik, herritar guztientzako parte-hartze zabalena eta malguena irekitzea; eta, bestetik, egituraketa operatibo eta praktikoa, erabat argia, parte-hartze huraerredaktore taldeak eta udalbatzaren hirigintza-organo eskudunek ezagutu, laburbildu eta aintzat hartu ahal izan dezaten. Hala, udalbatzari modu argi eta zehatzean helarazi ahal izango zaio bere udalerriko herritarren iritzia, onartu behar duen plana idazteko hirigintza-espeditentari buruzkoa.

Etengabeko informazio- eta prestakuntza-, analisi- eta partaidetza-prozesua da, eduki irekiei buruzko kontsulta eta eztabaiden bidez eta, azkenik, horiei buruzko ondorio eta iritzi sintetikoaren bidez aztertu eta parte hartzekoa, honako irizpide hauen arabera:

- Eragileen ugaritasuna eta aniztasun soziala

Prozesuak kontuan hartu beharko ditu herritarren eta eragile soziopolitiko, kultural, akademiko eta ekonomikoaren aniztasuna, lurraldean dauden diskurtso guztien ordezkaritza bilatzeko.

- Parte hartzeko askotariko tresna eta bideak izatea

Prozedurak parte hartzeko tresna eta bide ezberdinak ezarri beharko ditu, lurraldeko biztanleriaren eta eragileen ahalmen eta beharrak kontuan hartuta, parte hartzeko eskubidea eta bere norainokoaren maila ezberdinak bermatzeko.

- Informazio eta komunikazio irisgarri eta zeharkakoak

Komunikatzeko eta informatzeko bide eta tresnak etengabe ezarriko



## B.1. CRITERIOS GENERALES

Con este Programa de Participación Ciudadana se pretende ampliar el cauce de participación pública institucionalizado por la legislación urbanística del Parlamento Vasco (*Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo* y *Decreto 46/2020 de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística*). Se propone crear y organizar un nivel previo de participación más amplio, que actúe en las fases anteriores de elaboración de los documentos urbanísticos. No obstante, en relación a la tarea informativa y explicativa, se pondrá especial acento en los momentos concretos de la exposición pública del Avance y del documento Inicial del Plan General.

La presente propuesta se dirige a implementar de manera correcta lo indicado, pero referido a un proceso muy concreto, singular y complejo como es el proceso de formulación, tramitación y aprobación de un PGOU, en el cual se deben cumplir toda una serie de formalidades técnicas y jurídicas de obligado cumplimiento, sin olvidar que además en dicho proceso se sitúan intereses públicos y particulares de índole muy diverso.

Esta propuesta debe buscar un equilibrio aceptable entre la apertura de la participación lo más amplia y flexible a toda la ciudadanía y una estructuración operativa y práctica, claramente precisa para que dicha participación pueda ser conocida, sintetizada y considerada por el equipo redactor y los órganos urbanísticos competentes de la Corporación municipal. De esta manera, podrá llegar de manera clara y concreta a la Corporación municipal la opinión de la ciudadanía de su municipio en relación con el expediente urbanístico de redacción del plan que debe aprobar.

Se enfoca como un proceso continuo de información y formación, de análisis y participación por medio de consultas y debates sobre contenidos abiertos, y finalmente de conclusiones y opiniones sintéticas sobre éstos, con los siguientes criterios:

- Multiplicidad de agentes y diversidad social

El proceso deberá atender a la diversidad y pluralidad de la población y agentes socio políticos, culturales, académicos, económicos, buscando la representación de todos los discursos existentes en el territorio.

- Variedad de mecanismos y canales de participación

El proceso deberá establecer diversos mecanismos y vías de participación, atendiendo a las capacidades y necesidades de la población y agentes del territorio, para garantizar el derecho a la participación y distintos grados en el alcance de la misma.

gardentasun-printzipioetan oinarrituak.

Gainera, parte-hartzearen helburu kuantitatibo eta kualitatiboak bete ahal izateko, informazioa eta komunikazioa behar den bezala egituratuak egon beharko dira, eztabaida gizartearen maila guztietara heltzea ahalbidetzeko.

## B.2. HELBURUAK ETA PARTE HARTZEKO ESTRATEGIAK

Proposatzen den partaidetza-prozeduraren bitartez, helburujakin batzuk lortu nahi dira, besteak beste:

- Hirigintza-dokumentuaren berri ematea bere fase ezberdinetan, herritarrek Planaren lanketa ezagutzea eta parte hartzea erabat lotuta baitaude.
- Herritarrek plana ezagutzeko eta hari buruzko informazioa jasotzeko duten eskubidea erraztea.
- Herritarrek Plan Orokorra egiten eta izapidetzen parte har dezaten sustatzea, herritarren, Udalaren eta Plan Orokorraren erredaktore-taldearen artean informazio-fluxuak ahalbidetzeko beharrezko bideak ezarrita.
- Herritarrei nagusiki teknikoak den dokumentu bat ulertaraztea eta ulertzea erraztea.
- Herritarrek hirigintza-arloak izan ditzaketen asmoak, kezak eta interesak bideratzea.
- Herritarrei aukera ematea plangintza-prozesuan esku hartzeko, beren iritzia emanda Plan Orokorrak proposatutako lurraldearen okupazio-ereduari buruz, baieta antolamendu-eremuei eragiten dieten proposamen eta neurri zehatzei buruz ere.
- Era zehatuan, parte hartzeko prozesuak sustatzeko beharrari buruzko lege-agindua betetzea.
- Era berean, Herritarrek Parte hartzeko Programak helburu dauka dokumentua ezagutzera emateko indarrean dagoen legedian aurreikusitako tresnak eta neurriak betetzea (jendaurreko erakustaldia, iradokizunak eta alegazioak).
- Indarrean dagoen legediaren agindu zehatzak betetzea, hala nola hirigintza-plana baliabide telematikoen bitartez jakitera emateko betebeharra.

Adierazitako helburuak estrategia orokor bati lotuta daude, hau da, herritar, eragile eta erakunde gehienak inplikatzeko Plan Orokorraren idazketan. Horren ondorioz, helburu zehatz batzuk lortu nahi dira, hala nola:

- Dokumentua idazteko eta eratzeko lehen faseetarik lurralde-administrazio publiko eskudunak inplikatzeko. Era berean, eraginda suertatu daitezkeen beste herri-administrazio eskudunei entzunaldia eman. Horrek beti dakar dokumentuaren izapidetze arinagoa eta azkarragoa behin betiko onarpenaren anean.
- Hirigintza-kultura sustatzea udalerriko herritarren artean,

- Información y comunicación accesible y transversal

Se establecerán canales y dispositivos de comunicación e información de manera continua durante todo el proceso, basados en los principios de accesibilidad y transparencia.

Además, de cara a cumplir con los objetivos cuantitativos y cualitativos de la participación, la información y comunicación deberá estar debidamente estructurada y planificada en momentos puntuales, haciendo posible que el debate llegue a todas las capas de la sociedad.

## B.2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DELA PARTICIPACIÓN

Mediante la articulación del proceso de participación que se propone se pretende una serie de objetivos, entre los que se hallan:

- Publicitar el documento urbanístico en sus diferentes fases, dado que participación y conocimiento público de la elaboración del Plan están indisolublemente unidos.
- Facilitar el derecho de la ciudadanía a la información y conocimiento del Plan.
- Promover y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en la elaboración y tramitación del Plan General, estableciendo los cauces necesarios para posibilitar los flujos de información entre los/as particulares, el Ayuntamiento y el equipo redactor del Plan General.
- Hacer accesible y facilitar la comprensión y entendimiento a la ciudadanía de un documento eminentemente técnico.
- Canalizar las aspiraciones, inquietudes e interés de la ciudadanía en materia urbanística.
- Dar la oportunidad a la ciudadanía de intervenir en el proceso de planeamiento, dando su opinión y parecer sobre el modelo de ocupación del territorio propuesto por el Plan General, así como del conjunto de propuestas y medidas particulares que afectan a los diferentes ámbitos de ordenación.
- Con carácter particular, dar cumplimiento al mandato legal sobre necesidad de promover procesos de participación.
- De igual manera, el Programa de Participación Ciudadana tiene como objetivo dar cumplimiento a los instrumentos y medidas previstas en la legislación vigente para dar publicidad al documento (tramites de exposición pública, sugerencias y alegaciones).
- Atender mandatos concretos de la legislación vigente, como por ejemplo la obligatoriedad de publicitar el documento del Plan urbanístico por medios telemáticos.

Los objetivos indicados están vinculados por una estrategia común que no es otra que la de implicar a la mayor parte de la ciudadanía, agentes e instituciones en la redacción del Plan General. Como consecuencia de ello, se pretende conseguir metas concretas como:

- Involucrar desde las fases iniciales de redacción y gestión del documento a las administraciones territoriales públicas competentes. De igual manera se pretende dar audiencia a otras administraciones públicas

hirigintzako legez kanpoko eta diziplinarik gabeko egoerak saihesteko eta zuzentzeko. Helburua da herritarren artean zabaltzea lurraldearen erabilerari eta eraikitze eskubideari buruzko arauak ezarri eta errespetatzeko beharra, bizikidetzeta eta herritarrek beren ingurune naturalarekin duten harremana hobetzeko tresna gisa.

- Adostasun-maila handia lortzea, ez bakarrik herritarren artean, baita ere politiko eta erakundeen artean; alde batetik, Udalaren barruan bertan, osoko bilkuran dauden politikoen artean; eta bestetik, dokumentuaren idazketa-prozesuan zehar eskumena izan dezaketen Aldundiko eta Eusko Jaurlaritzako sail ezberdinetako teknikariek.

cuyas competencias pudieran resultar afectadas. Esto redundará siempre una tramitación más fluida y rápida del documento en el momento de su aprobación definitiva.

- Fomentar la cultura urbanística entre la ciudadanía del municipio, de cara a evitar y corregir situaciones de ilegalidad e indisciplina urbanística. Se pretende inocular en la ciudadanía la necesidad de establecer y respetar unas reglas y normas que regulen la utilización del territorio y el derecho a la edificación, como sistema para mejorar la convivencia social y la relación de la ciudadanía con su entorno natural.
- Conseguir un grado alto de consenso, no sólo en el ámbito de la ciudadanía, sino también a nivel político e institucional; por un lado dentro del propio Ayuntamiento y las diferentes opciones políticas existentes en su pleno; por otro, con los técnicos de la Diputación y Gobierno Vasco dentro de los diferentes departamentos que de una forma u otra están implicados en la redacción del documento en virtud de sus competencias.

## C. PARTE HARTZEKO GUIDA. AURREIKUSITAKO EKINTZAK

## C. GUÍA DE PARTICIPACIÓN. ACTIVACIONES PREVISTAS

### C.1. GAIAREN PLANTEAMENDUA

Helburu eta estrategiei buruzko atalean adierazitako ideiei helduz, oso interesgarria da izapide hortaz baliatzea benetan eraginkorra izango den eta, dokumentuaren edukia hobetzen ez ezik, haren tramitazioa eta onarpena errazten lagunduko duen parte-hartze prozesua egiteko. Horregatik, proposatzen da Parte-hartze Programa eta horren proposamenak parte hartuko duten pertsona edo erakundeen arabera landu eta bideratzea.

Izapide honen helburu nagusia ez da informazioa edo ezagutza eskuratzea, baizik eta udalerrriaren etorkizunari buruz erakundeek, herriko eragileek, partikularrek eta bestelako erakunde parte-hartzaileek eman ditzaketen iritzia, jarrerak eta ikuspegia jasotzea. Asmoa da prozesu erabilgarria eta onuragarria izatea lortu nahi den helbururako, hau da, udalerrriaren hiri- eta lurralde-antolamendua. Horrela, hiru esparru ezberdin proposatzen dira:

- Erakundeen partaidetza
- Teknikarien parte-hartzea
- Herritarren parte-hartzea

Lehenengoak udalerriko erakunde eta elkarte garrantzitsuek parte hartzea du helburu.

Bigarrenak, funtsean, Aldundiak eta Eusko Jaurlaritzak parte hartzea du helburu, eta, hala badagokie, baita udalerrri mugakideek ere. Azpiegiturak kudeatzen dituzten enpresak ere parte har dezakete (ura, Iberdrola, etab.).

Hirugarren esparrua udalerriko herritar eta interes partikularreko gizarte-elkarteentzat da: kultura- eta kirol- elkarteak, auzo-elkarteak, adinekoak eta abar.

Parte hartzeko esparru horiek kontuan hartuta, "Foro" desberdinak bereiziko dira garatu beharreko partaidetza-ekintza bakoitzerako, egokitasunaren eta Plan Orokorraren izapidetze-unearen arabera:

- Erakundeen Foroa: udalbatzak eta udalerrikobestelako talde politikoek osatutakoa.
- Foro "teknikoa": batez ere udal-zerbitzu teknikoak izango dira buru, baina baita udalaz gaundiko beste zerbitzu tekniko batzuk edo egiturarik gabeko enpresak kudeatzen dituztenek ere.

- Elkarteen eta Tokiko Jardueren Foroa: herri- eta gizarte-izaerakoak sartu daitezke, baita sare formalak eta informalak ere, eremu eta sektore

## C.1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

Retomando las ideas expresadas en el capítulo sobre objetivos y estrategias, resulta de enorme interés aprovechar este trámite para realizar un proceso de participación que verdaderamente sea eficaz y ayude no sólo a mejorar el contenido del documento, sino también a facilitar su trámite y aprobación. Por ello, se propone que el Programa de Participación y sus propuestas se conciban y orienten en función de las personas o instituciones implicadas.

Este trámite no tiene como fin primero o exclusivo el obtener información o conocimiento, que también, sino detectar problemáticas y demandas, las opiniones, las actitudes y la visión sobre el futuro del Municipio que puedan aportar las instituciones, agentes de la ciudadanía, particulares y otros entes participantes. Se trata de que sea un proceso útil y beneficioso para el fin que se pretende con todo ello, que no es otro que la ordenación urbana y territorial del municipio. Así, se propone tres ámbitos diferentes:

- Participación institucional
- Participación técnica
- Participación ciudadana

La primera pretende el concurso de instituciones y asociaciones relevantes en el municipio.

La segunda pretende básicamente el concurso de la Diputación y del Gobierno Vasco; y, en el momento oportuno, llegado el caso, de los municipios colindantes. También puede darse entrada a empresas gestoras de infraestructuras (Agua, Iberdrola, etc.).

El tercer ámbito atiende a la ciudadanía del municipio y otras asociaciones cívicas que representan intereses particulares: asociaciones culturales y deportivas, de vecinos/as, barrios, tercera edad y similares.

A partir de estos ámbitos o esferas de participación, se podrán diferenciar distintos "Foros" que formen parte de la actuación de participación a desarrollar, según su idoneidad y el momento de tramitación del Plan General:

- Foro "Institucional": conformado por la Corporación municipal y otros grupos políticos que puedan existir en el municipio.
- Foro "Técnico": encabezado, de manera fundamental, por los servicios técnicos municipales. Pero también por otros servicios técnicos supramunicipales o de empresas gestoras de infraestructuras.

desberdinetakoak.

- Herriterren Foroa: herritarrek, oro har, osatutakoa.

Hainbat mekanismo ezarriko dira, partaidetzara berdintasunez heltzen dela bermatzeko: dokumentua Udalaren webgunean eskuragarri izatea, dokumentuari buruzko informazio-saioa eta erredaktore-taldeari kontsulta teknikoa egiteko aukera. Ahalegina egin da inor ez baztertzeko mekanismo teknifikatuegiak, arreta-ordutegi desegokiak edo hizkuntza edo hizkuntza desegokia erabiltzeagatik.

Proposamenak legeak aurreikusitako parte hartzeko uneak jasotzen ditu, noski. Hala ere, horiek beste proposamen bidez osatzeaz gain, areagotu egingo dira, ahalik eta erabilgarrienak eta eraginkorrenak izan daitezzen.

Parte hartzeko Programan jasotzen dira ere dokumentuaren berri emateko ekintzak.

Azkenik, proposatutako programak ekintza bakoitza lotzen du hori gauzatzeko aproposena den unearekin. Informazioa eta irizpideak eskuratzeko ekimenak proiektuaren hasieran daude. Azalpenezkoak, baloraziokoak eta adostasunezkoak erredakzio-taldeak dokumentuak egiterakoan daude.

- Foro de Asociaciones y Actividades Locales: se podrán incluir las de carácter civil y social, así como redes formales e informales, de distintos ámbitos y sectores.

- Foro "Ciudadanía": integrado por la ciudadanía en general.

Se dispondrá de distintos mecanismos, con el fin de garantizar un acceso igualitario a la participación: documento disponible en la página web municipal, sesión informativa del documento y posibilidad de consulta técnica al equipo redactor. Se velará por no excluir colectivos por utilizar mecanismos demasiado técnicos, horarios de atención inadecuados o uso de lenguaje o idioma no adecuado.

Por último, la propuesta de actuaciones incluye obviamente los momentos de participación legalmente previstos. No obstante, como se verá, además de completarlos con otras propuestas, los recalifica al objeto de conseguir de ellos la máxima utilidad y eficacia.

También se incluyen en el Programa de Participación las acciones para publicitar el documento.

Finalmente, el programa propuesto combina las diferentes actuaciones de acuerdo con el momento temporal más adecuado para realizarlas. Las actuaciones que pretenden obtener información y criterios se sitúan al principio del proyecto. Las explicativas, valorativas y de consenso aparecen con la formalización de los documentos por parte del equipo redactor.

## C.2. EKINTZEN KRONOGRAMA

Erantsitako taulak Hiri Antolamenduko Plan Orokorra egiteko faseak ekintza ezberdinekin lotzen ditu, horiek gauzatzeko unea adierazita.

## C.2. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

La tabla adjunta interrelaciona las fases de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana con las diferentes actuaciones, situando temporalmente el momento de su ejecución.

IDAZKETA-FASEA FASE DE REDACCIÓN	AURREIKUSITAKO EKINTZAK ACTUACIONES PREVISTAS			
	ERAKUNDEEN PARTE-HARTZEA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	PARTE-HARTZE TEKNIKOA PARTICIPACIÓN TÉCNICA	HERRITARREN PARTE-HARTZEA eta TOKIKO ELKARTEAK ETA JARDUERAK. PARTICIPACIÓN CIUDADANA y ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES LOCALES	DOKUMENTUAREN PUBLIZITATEA PUBLICIDAD DEL DOCUMENTO

0. Fasea – Herritarrek parte hartzeko programa  Fase 0 - Programa de Participación Ciudadana	Lana antolatzeko eta udal-irizpideak helarazteko alde aurreko bilerak. Reuniones previas de organización del trabajo y traslado de criterios municipales.	Txostenak eskatu. Solicitud de informes.		
--	--	---	--	--

<b>1. Fasea – Informazio eta diagnostikoko dokumentua</b> <i>(Lurralde Plangintzaren azterketa)</i> <i>(Ingurumen-eraginaren azterketa)</i>  <i>Fase 1 – Documento de Información y Diagnóstico</i> <i>(Análisis del Planeamiento Territorial)</i> <i>(Análisis de afecciones Ambientales)</i>	Prozedura azaltzeko hitzaldia (Hitzaldia/mahai-ingurua). Hitzaldi bat egingo da erredaktore-taldeak bere burua aurkeztu ahal izateko eta HAPO bat zer den azaltzeko, bai eta zein den Ingurumen Ebaluazio Estrategikorako prozedura, udalaz gaineko mailako plangintzaren afekzioak, eta abar. Herritarrek Parte hartzeko Programaren edukiaren berri emango da eta parte hartzearen garrantzia nabarmenduko da. Conferencia explicativa del proceso (Conferencia Coloquio): Se realizará una charla para que el equipo redactor pueda presentarse y para explicar qué es un PGOU, cuál es el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, las afecciones del planeamiento supramunicipal, etc. Se dará traslado del contenido del Programa de Participación Ciudadana y se sensibilizará sobre la importancia de la participación.		Triptikoa. Tríptico.
	Elkarrizketa pertsonalizatuak. Entrevistas personalizadas.		
		Taldekako elkarrizketak herriko gizarte-eragile esanguratsuekin. Entrevistas colectivas con agentes locales representativos en el término municipal	
		Herritarrei inkesta egitea, digitalki edo telefono bidez. Encuesta a la ciudadanía a través de medios digitales o encuesta telefónica.	
	Landa-lana tokiko kolaborazioarekin. Trabajo de campo con colaboración local.		
	Egindako dokumentuaren berrikuspena eta ekarpenak. Revisión del Documento elaborado y apreciaciones.		

<b>2. Fasea – Aurrerakina</b> <b>3. Fasea – Iradokizunak balioztatze</b> <b>agiria</b>  <i>Fase 2 - Documento de Avance</i> <i>Fase 3 - Documento valoración de</i>	Lan-bilerak. Reuniones de trabajo.		
	Antolamendu-alternatibak ebaluatzeko tailerrak Talleres de evaluación de alternativas de ordenación		
	Egindako dokumentuaren berrikuspena eta ekarpenak. Revisión del Documento elaborado y apreciaciones.	Aurrerakina azaltzeko hitzaldia. Conferencia explicativa del Avance.	Egikaritze-laburpen eta berri ematea Resumen ejecutivo y divulgación



<i>sugerencias</i>			Dokumentuen jendurreko erakustaldia, gutxienez bi hilabeteko epez. Exposición pública de los documentos por un tiempo mínimo de dos meses.	Webgunean dokumentuak eskuragarri izatea. Disponibilidad en la Web de los documentos.
--------------------	--	--	---	--

			Herritarrei arreta. Aurretzako hitzordua. Atención al ciudadano. Cita previa.	Informazioa eman komunikabideei (eskatzen bada). Información a los medios de comunicación. (si se requiere).
Iradokizunen aurkezpena eta banakako erantzunak. Presentación de Sugerencias y recepción de contestación individualizada.				

<p>7. Fasea –Hasierako onarpenerako izapidetu daitekeen dokumentua egitea</p> <p>5. Fasea – Jendaurreko Erakustaldia</p> <p>Fase 4. Elaboración del documento tramitable para la Aprobación Inicial</p> <p>Fase 5 – Exposición Pública</p>	Lan-bilerak. Reuniones de trabajo.			
		Jarraipen-bilera edo harremana lurralde-administrazioekin. Reunión o contacto para seguimiento con las administraciones territoriales.		
	Egindako dokumentuaren berrikuspena. Revisión del Documento elaborado.		HAPO azaltzeko hitzaldia. Conferencia explicativa del PGOU.	Egikaritze-laburpena eta berri ematea. Resumen ejecutivo y divulgación.
			Dokumentuen jendaurreko erakustaldia, gutxienez hilabete batez. Exposición pública de los documentos por un plazo mínimo de un mes.	Informazioa eman komunikabideei (eskatzen bada). Información a los medios de comunicación. (si se requiere).
			Herritarrei arreta. Aurretzako hitzordua. Atención al ciudadano. Cita previa.	
Alegazioen aurkezpena eta banakako erantzunak. Presentación de Alegaciones y recepción de contestación individualizada.				Webgunean dokumentuak eskuragarri izatea. Disponibilidad en la Web de los documentos.

<p>6. Fasea –Behin-behineko onarpenerako izapidetu daitekeen dokumentua egitea</p> <p>Fase 6. Elaboración del documento tramitable para la aprobación Provisional</p>	Egindako dokumentuaren berrikuspena. Revisión del Documento elaborado.			
		Jarraipen-bilera edo harremana lurralde-administrazioekin. Reunión o contacto para seguimiento con las administraciones territoriales.	Behin-behineko onarpenerako idatzitako dokumentua azaltzeko hitzaldia. (aldaketak nabarmenak izatekotan) Conferencia explicativa del documento para aprobación provisional (en el caso de modificaciones relevantes)	

8. Fasea – Behin betiko onarpenerako izapidetu daitekeen dokumentua		Jarraipen-bilera edo harremana lurralde-administrazioekin.	Behin-betiko onartutako dokumentua azaltzeko hitzaldia.	Webgunean dokumentuak eskuragarri izatea.
---	--	--	---	---

<i>egitea</i>  <i>Fase 8. Elaboración del documento tramitable para la aprobación Definitiva</i>		Reunión o contacto para seguimiento con las administraciones territoriales.	(aldaketak nabarmenak izatekotan) Conferencia explicativa del documento de aprobación definitiva. (en el caso de modificaciones relevantes)	Disponibilidad en la Web de los documentos.
--	--	---	---	---

### C.3. EKINTZEN DESKRIBAPEN ZEHATZA

Ondoren zehazki deskribatzen dira aurreikusitako ekintzak:

#### C.3.1. TXOSTEN-ESKAERA

Berrikuspenean kontutan hartu beharreko gai eta ikuspegiak zuzenean ezagutzeko, indarreko legedia jarraituz, babes zibilaren, ingurumenaren, kultura-ondarearen eta natura- ingurunearen arloan eskumenak dituzten Foru Aldundiko eta Eusko Jaurlaritzako organoei eta dagokien bestelako administrazioei informazioa eskatuko zaie antolamenduak errespetatu beharreko dauden arriskuei eta ingurumen- baldintzatzaileei, kultura-ondarearen babesari eta natura-ingurunearen babesari buruz.

Aldundiaren eta Eusko Jaurlaritzaren kasuan, beharrezkoa izan daiteke aurretiazko txostena eskatzea ondoko gaietan eskumena duten saili:

- Lurralde-antolamendua.
- Ingurumena.
- Kultura eta Ondarea.
- Herri Lanak eta Garraioa.
- Segurtasuna eta Babes Zibila.

Aurrerago informazioa eskatuko zaie ere honako erakunde hauei:

- Ur-horniduraren, saneamenduaren, energia elektrikoaren, telekomunikazioen eta gasaren zerbitzuen erakunde arduradun edo kudeatzaileak, hidraulika-administrazioa eta abar.
- Komunikazio-azpiegituren erakunde arduradunak edo kudeatzaileak.

Kontsultei ofizialtasun handiagoa emate aldera proposatzen da kontsulta horiek Udalak egitea, erredaktore-taldeak eskatuta, lanak sustatzen dituen erakunde gisa.

#### C.3.2. LANDA-LAN OSAGARRIA TOKIKO LAGUNTZAREKIN

Tokiko erakundeek edo langile adierazgarriek duten inguruaren gaineko ezagutzak gomendatzen du jardunaldi bat edo gehiago honako gau hauek hobeto zehazteko: eraikinen okupazioaren/erabileraren egoera, arkitektura- eta ondare-ondasunen berrikuspena (beste hainbat jaso behar diren ala ez ikusteko) eta paisaia- eta estetika-ikuspegiaren balorazio eta kritikak.

Tokiko kolaboratzaileekin oinezko ibilbideak egitea proposatzen da, beharrezkoak diren jardunaldietan, era horretan aipatutako landa-lana gauzatu ahal izateko.

### C.3. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES

Se describe a continuación el detalle de las actuaciones previstas:

#### C.3.1. SOLICITUD DE INFORMES

De cara a conocer de primera mano las materias y cuestiones a tener en cuenta por la Revisión, de acuerdo a la legislación vigente, se solicitará de los órganos de la Diputación Foral y Gobierno Vasco y otras administraciones que proceda, con competencias sobre protección civil, medio ambiente, patrimonio cultural y el medio natural la información sobre riesgos existentes y los condicionantes ambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que deban ser respetados por su ordenación.

En el caso de la Diputación y Gobierno Vasco, puede ser necesario solicitar informe previo a los departamentos con competencia en las siguientes materias:

- Ordenación del Territorio.
- Medio Ambiente.
- Cultura y Patrimonio.
- Obras Públicas y Transporte.
- Seguridad y Protección Civil.

Más adelante se solicitará también información a los siguientes entes:

- Organismos responsables o gestores de los servicios de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas, administración hidráulica, etc.
- Organismos responsables o gestores de infraestructuras de comunicaciones.

Al objeto de dar mayor oficialidad a las consultas se propone que éstas sean realizadas por el Ayuntamiento como entidad promotora de los trabajos a instancias del equipo redactor.

#### C.3.2. TRABAJO DE CAMPO SUPLEMENTARIO CON COLABORACIÓN LOCAL

El conocimiento del medio que disponen entes locales o personal representativo, aconseja la dedicación de una o varias jornadas para la mejor definición y precisión en materias como el estado de la ocupación/utilidad de la edificación, revisión de bienes arquitectónicos y patrimoniales (contemplando la inclusión de otros) y valoración y críticas de tipo paisajístico-estético.

Se propone realizar mediante recorridos a pie con colaboradores locales que permitan definir el trabajo de campo descrito durante la jornada o jornadas que se estime necesario.

### C.3.3. ELKARRIZKETA PERTSONALIZATUAK

Udalerraren egungo egoera eta etorkizuneko ikuspegia aztertzeko eta baloratzeko trukea da, erredaktore-taldearen eta beraien garrantzi edo oihartzunagatik erakunde adierazgarritzat jotzen diren tokiko eragileen artean.

Elkarrizketatu beharreko eragileen zerrenda honako hau izan daiteke, adibide gisa, Udalarekin batera behin betiko zerrenda egin arte:

- Udal-taldeak (banakako elkarrizketa).
- Udal-langileak (idazkaria, arkitektoa, etab.).
- Kultura-elkarteak.
- Kirol-elkarteak.
- Ekonomia-arlokoak (zerbitzuak, nekazaritza eta abeltzaintza eta industria).

Elkarrizketak erredaktore-taldeak prestatuko ditu. Merezki duen formaltasuna eman ahal izateko, Udalak egingo du elkarrizketetarako deialdia eta galdetegiak bidaliko ditu.

Pertsonalizatutako elkarrizketetarako tokia Udalak jarriko du eskuragarri erredaktore-taldearentzat.

### C.3.4. HERRITARRENTZAKO INKESTA

Herritarrek erantzuteko galdetegia izatea proposatzen da. Edukia erraz eskuratzeko eta ulertzeko modukoa izango da. Udal-webgunean betetzea aurreikusten da, ahal izanez gero, edo telefono-deien bidez (gehienez 30 elkarrizketa).

#### Galdetegi-proposamena

Galdetegi orokorrean udalerrari buruzko ondoko ikuspegiak komentatu daitezke:

- Ikuspegi sozio-ekonomikoak:
  - Aurreikusten den biztanle-garapena eta etxebizitzamota.
  - Ekonomia-jarduerak: aukera eta ekimen berriak.
- Funtzio nagusi eta azpiegituretatik ondorioztatu daitezkeen ikuspegiak:
  - Etxebizitza eta babeseko etxebizitzak.
  - Ekipamendu eta zerbitzu ezberdinak.
  - Hiri-trafikoa. Aparkalekuak. Garraio publikoa.
- Jasotako ondarearen babesari eta hobetzeari buruzko ikuspegiak:
  - Ingurumena. Espazio libre naturalak.
  - Arkeologia.
  - Dagoen ondare eraikia.
  - Hiri-akaberak: zoladurak, altzariak, arboladia, argiteria.

### C.3.3. ENTREVISTAS PERSONALIZADAS

Se trata de un intercambio de análisis y valoración del estado actual del término municipal, así como de la visión futura, entre el equipo redactor y determinados agentes locales que por su importancia o repercusión se consideran entes representativos en el término municipal.

La lista de agentes a entrevistar puede ser, a modo orientativo y a expensas de elaborar la lista definitiva con la Corporación municipal, la siguiente:

- Grupos municipales (entrevista individual).
- Empleados del Ayuntamiento (secretaria, arquitecto, etc.).
- Asociaciones culturales.
- Asociaciones deportivas.
- Sectores económicos (servicios, agricultura y ganadería, e industria).

Las entrevistas serán preparadas por el equipo redactor. De cara a darle la formalidad que merece, será el Ayuntamiento quien convoque las entrevistas y envíe los cuestionarios.

El espacio para las entrevistas personalizadas se pondrá a disposición del equipo redactor por parte del Ayuntamiento.

### C.3.4. ENCUESTA A LA CIUDADANÍA

Se propone disponer un cuestionario para ser contestado por la ciudadanía. El contenido será de fácil acceso y comprensión. Se prevé su ejecución mediante su ubicación en la web municipal si ello es posible o mediante llamadas telefónica (hasta 30 entrevistas).

#### Propuesta de Cuestionario

En el cuestionario general se puede comentar los siguientes aspectos relativos al municipio:

- Aspectos socioeconómicos:
  - Desarrollo previsible de habitantes y tipo de vivienda
  - Actividades económicas: nuevas posibilidades e iniciativas.
- Aspectos derivados de las funciones principales e infraestructuras:
  - Vivienda y viviendas de protección.
  - Equipamientos y servicios diversos.
  - Tráfico urbano. Aparcamientos. Transporte público.
- Aspectos de preservación y mejora del patrimonio heredado:
  - Medio ambiente. Espacios libres naturales.
  - Arqueología.
  - Patrimonio edificado existente.
  - Acabados urbanos: pavimentación, mobiliario, arbolado, alumbrado.

Iritzia ematea sustatuko da honakoen arabera:

- Dauden eta aurreikusi daitezkeen arazoak zehaztea.
- Lortu nahi den egoera.
- Lortu nahi den egoera lortzeko antolatu beharreko ekintzak.

Nolanahi ere, interesdunak, ordezeko aukera gisa, bere txosten pertsonala egin dezake, horiei edo interesgarritzat jotzen dituen eta erredaktore-taldeak ezagutu edo kontuan hartu behar dituela uste dituen beste gai batzuei erantzuteko.

Generoaren ikuspegia HAPOn barneratzeari buruzko berariazko atala izango du.

### C.3.5. TRÍPTIKOIA/DIBULGAZIOZKO LIBURUXKA

Liburuxka/tríptikoa herritarrei oro har zuzenduta dago. Honen helburua burutuko diren lanen izaera eta xedea ulergarriagoak izatea da. Asmoa da Plan Orokorraren idazketa-prozesua eta izapidetzea herritar guztiei hurbiltzea da, udalerrirako egokiagoa den herri-ereduaren zehazpena ulertu eta berezkoz hartu dezaten.

Triptiko-liburuxka, hala ere, informazioa zabaltzeko eta jakinarazteko modua izango da, kasuan kasuko informazio-hitzaldietan parte hartu ez duten edo ezin izan duten herritarrentzat.

### C.3.6. DOKUMENTUEN ESKURAGARRITASUNA UDALAREN WEBGUNEAN

Planaren lan eta dokumentuak ezagutzea errazteko, horiek udalaren webgunean jasotzea eta deskargatzeko aukera ematea proposatzen da; jendaurrean jarri behar diren dokumentuak, gutxienez. Dokumentazioa arrunta eta erabiltzeko erraza den pdf formatuan eskuragarri izango da.

### C.3.7. JARRAIPEN-BATZARRAK EDO HARREMANA LURRALDE-ADMINISTRAZIOEKIN

Honelako Plana idazterakoan gai garrantzitsuenetako bat inplikaturako eta, gainera, behin betiko onartzeko eskumena duten lurralde-administrazioek dokumentua goiz ezagutzea. Legeak ezarritako izapideen sekuentzian, ez da aurreikusten administrazio horiek parte hartzea oso fase aurreratuera heldu arte (zenbait kasutan, behin-behineko onarpena). Horregatik, Aldundiko eta Eusko Jaurlaritzako hirigintzako eta lurralde-antolamenduko sailerako teknikariek noizbehinkako bilera zehatzak egitea edo telefonoz edo posta elektronikoz harremanetan jartzea proposatzen da.

Beste sail batzuekin ere bilerak egitea proposatzen da (Kultura, Herri Lanak, Kostak) hori beharrezkotzat jotzen den edozein gai, proposamen edo arazo gertatzen denean.

Se fomentará la opinión de acuerdo a lo siguiente:

- Definición de la problemática presente y previsible.
- Situación deseable.
- Acciones posibles a instrumentar para conseguir la situación deseable.

No obstante, el interesado/a y como alternativa puede elaborar un informe personalizado que atiende a estos u otros puntos que valore de interés, pero que considera deben ser conocidos o tenidos en cuenta por el equipo redactor.

Incluirá un apartado específico relativo a la inclusión de la perspectiva de género en el PGOU.

### C.3.5. TRÍPTICO-FOLLETO DIVULGATIVO

El tríptico-folleto está dirigido a la ciudadanía en general. Se pretende con esta actuación hacer más comprensible la naturaleza y fin de los trabajos que se van a realizar. La intención es acercar el proceso de redacción y tramitación del Plan General a los/as vecinos/as, con la intención de que comprendan y asuman como propia la definición del modelo urbano más adecuado para el término municipal.

El tríptico-folleto tratará no obstante de ser modo de difusión de información ante aquella parte de la ciudadanía que no haya asistido, o no pudiera hacerlo, a las charla-informativa correspondientes.

### C.3.6. DISPONIBILIDAD EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS

De cara a facilitar el conocimiento de los trabajos y documentos del Plan se propone su implementación en la página Web del Ayuntamiento con posibilidad de descarga. Al menos, de aquellos documentos que deban ser objeto de Exposición Pública. La documentación se dispondrá en formato pdf, de empleo extendido y fácil manejo.

### C.3.7. REUNIONES O CONTACTO PARA SEGUIMIENTO CON LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Una de las cuestiones transcendentales en la redacción de un Plan de esta naturaleza es el conocimiento temprano del documento por parte de las administraciones territoriales implicadas, que además son las competentes para su aprobación definitiva. En la secuencia de trámites establecidos por la Ley no se prevé la intervención de estas administraciones hasta fases muy avanzadas (en algunos casos, la aprobación provisional). Por ello se propone la celebración de reuniones explicativas puntuales y concretas o contactos telefónicos o vía email, con los técnicos de los departamentos de urbanismo y ordenación del territorio de la Diputación y el Gobierno Vasco.

También se proponen reuniones con otros departamentos (Cultura, Obras Públicas. Costas) cuando concurra alguna

materia, propuesta o problemática que así lo aconseje.

### C.3.8. EBALUAZIO-TAILERRAK

Gai edo arlo zehatz bati buruzko lan-saioak dira, Planaren ardatz nagusiak eztabaidatu eta aztertze. Arlo bakoitzeko foroak eratuko dira (etxebizitza, jarduera ekonomikoa, mugikortasuna, hiri-kalitatea, lurraldea, ingurumena, etab., adibidez). Parte-hartzaileei gonbidapena luzatuko zaie hausnarketa egiteko eta proposamenak eta alternatibak egiteko, gero lan-mahai horretan eztabaidatzeko. Honekin lortu nahi dena herritarren parte-hartze aktiboa da.

### C.3.9. HITZALDI IREKIAK

Proposatutako kronogramaren arabera, jendaurrekoerakusketak egitea proposatzen da. Materiala prestatzeko ondoko aukerak emango dira:

- Gaikako kartelak, Planaren elementu adierazgarrienekin.
- Planaren zehaztapenen laburpen-planoak.
- Plana osatzen duten dokumentuen kopia oso bat, taldeak jendaurreko erakusketan erabiltzeko.
- Dokumentu digitala erakusketan proiektatzeko.

### C.3.10. HERRITARRENTZAKO ARRETA. AURRETIAZKO HITZORDUA

Hirigintza-legediak Planaren jendaurreko erakustaldiak egitera behartzen du, bai Aurrerakinaren dokumentua aurkezterakoan, bai dokumentuaren hasierako onespeneren ostean. Bi une horietan esku-hartze publikoa egiten da, "iradokizunen" (Aurrerakinean) eta "alegazioen" (Hasierako Onarpenean) bidez. Esku-hartze hori edozein herritar edo erakunderi irekita dago.

Izapide horiekin batera proposatzen da erredaktore-taldeak bertan egotea zenbait saiotan; gehien bat, Plan Orokorren arkitekto koordinatzailea eta abokatu hirigilea. Hala ere, baloratuko da ea komenigarri den erredaktore-taldeko beste kide batzuek bertan egotea ere (IAE, mugikortasun- edo zarata- arloko arduradunak) egon daitezkeen kontsultei erantzuna emateko.

Erredaktore-taldearen presentzia tokian bertan pertsonalizatua izatea proposatzen da. Jendaurreko erakustaldiaren lehen egun beretik hasita, hala nahi duten herritarrek erredaktore-taldearekin hitzordua eskatu ahal izango dute. Gero, jasotako eskaerak ikusita, hitzordua emango zaio herritar bakoitzari banan-banan, eguna eta ordua zehaztuz, eta elkarrizketak beharrezko epean zehar zabalduz. Ildo horretan, uste da elkarrizketa bakoitzaren batz besteko iraupena 20 eta 30 minutukoa izatea.

Planteamendu horrekin, prozedura hori jendaurreko erakustaldiaren hasierako egunekin bat etortzea espero da. Proposamen honek nahi duena da, alde batetik, eskatzen diren kontsultak, iradokizunak eta informazioak pertsonalizatzea. Eta, bestetik, parte hartzeko prozesuari arrazoizko irizpidea

### C.3.8. TALLERES DE EVALUACIÓN

Consiste en sesiones temáticas de trabajo para debatir y evaluar las grandes líneas rectoras del Plan. Se crearían foros temáticos de trabajo (vivienda, actividad económica, movilidad, calidad urbana, territorio, medio ambiente, etc., por ejemplo). Se invita a los participantes a reflexionar y aportar propuestas y alternativas que son valoradas y debatidas en esas mesas de trabajo. Se pretende con ello una participación activa de la ciudadanía.

### C.3.9. CONFERENCIAS ABIERTAS

Se propone la realización de exposiciones públicas de acuerdo con el cronograma propuesto. Se podrá disponer el siguiente material:

- Carteles temáticos con los elementos más representativos del Plan.
- Planos de síntesis de las determinaciones del Plan.
- Una copia completa de los documentos constitutivos del Plan que se aportará por el equipo para ser utilizado en la exposición.
- Documento digital para proyección en exposición.

### C.3.10. ATENCIÓN AL CIUDADANO. CITAPREVIA

La legislación urbanística obliga a realizar exposiciones públicas del Plan, tanto en el momento del documento de Avance como después de la Aprobación Inicial del documento. En ellos tiene lugar la intervención pública mediante las "sugerencias" (en el Avance) y las "alegaciones" (en la Aprobación Inicial). Esta intervención está abierta a cualquier ciudadano/a o institución.

Coincidiendo con estos trámites se proponen sesiones presenciales de los componentes del equipo redactor; básicamente el arquitecto/a coordinador/a del Plan General y el abogado/a urbanista. Con todo se valorará la conveniencia de que otros componentes del equipo redactor (responsables de la EAE, movilidad, mapa de ruidos) atiendan también consultas.

Se propone una asistencia presencial del equipo redactor de carácter personalizado. Desde el primer día de la apertura de la exposición pública, la ciudadanía que lo desee podrá solicitar cita con el equipo redactor. Después, a la vista de las solicitudes enviadas se citará a cada ciudadano/a de forma particular con fecha y hora concentrando las entrevistas en el periodo de tiempo (días) que sea necesario. En este sentido, se estima que cada entrevista dura de media entre 20 y 30 minutos.

Con este planteamiento se prevé iniciar este proceso coincidiendo con el periodo inicial de la exposición pública. Esta propuesta pretende por un lado personalizar las consultas, sugerencias e informaciones que se soliciten. Por otro lado, se consigue dar un criterio racional al proceso de



eman, herritarrei pilaketak, itxaron beharrak eta deserosotasunak eragozteko.

participación evitando aglomeraciones, esperas e incomodidades a la ciudadanía.

### C.3.11. EGIKARITZE-LABURPENA

Dokumentua eskuratzeko eta ulertzeko errazteko, batez ere argitaratze- eta jendaurreko erakustaldi-uneetan, Planaren egikaritze-laburpena egingo da (2/2006 Legearen garapenerako Premiako Neurri buruzko ekainaren 3ko 105/2008 Dekretuaren 32. artikulua), gutxienezko hedadura. Asmoa da dokumentua ulertzea era labur baina eraginkor, erraz eta azkarrean. Beraz, ez da izango dokumentuluzeko eta dibulgaziozko liburuak batean ere laburtu ahal izango da.

Horren bidez, Planaren garatutako antolamendu-ideiak eta irizpideak sistematizatu nahi dira, eta planteatutako guztiaren ikuspegi orokorra eman.

### C.3.11. RESUMEN EJECUTIVO

Para facilitar el acceso y comprensión al documento en especial en los momentos de publicidad y exposiciones públicas se realizará un resumen ejecutivo del Plan (art. 32 del Decreto 105/2008 de 3 de junio de Medidas Urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006) de extensión mínima. Su intención es facilitar una resumida pero efectiva, sencilla y rápida comprensión del documento. Por lo tanto, no será un documento extenso y podrá condensarse, incluso, en un folleto divulgativo.

Se pretende con ello, sistematizar las ideas y criterios de ordenación desarrollados en el Plan y dar una visión general de todo lo planteado.

**Tercero.-** Publicar el citado programa de participación ciudadana 2022, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la página Web del Ayuntamiento de Artziniega de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo en relación con el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación

Encina Castresana: Desde el EAJ-PNV, nuestra propuesta es y así lo transmitimos en la reunión previa que tuvimos, que se integre la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico municipal.

Creemos que es importante realizar un análisis previo del impacto de género en el planeamiento urbanístico municipal para llegar a un diagnóstico y después gestionar la política urbanística desde esta perspectiva de género.

Es necesario generar algo más que un documento. Hay que tratar de impulsar un proceso de trabajo entre las áreas de urbanismo e igualdad.

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres y la Ley 1/2002, de 3 de marzo, segunda modificación de la anterior, recoge en el art. 18.1 "Los poderes públicos vascos han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de las normas y de los planes, programas y otros instrumentos de formulación de políticas públicas, así como de los contratos, de los programas subvencionables y de los actos administrativos"

Las dimensiones que abarcan estos procesos de introducción de la perspectiva de género abarcarían los siguientes ámbitos para proporcionar una mejora en la gestión del tiempo y en la seguridad del espacio público.

- Modelo de pueblo y distribución del espacio público
- Equipamientos con usos y servicios de apoyo a la conciliación (escuelas infantiles, ludotecas, centros para el cuidado de mayores)





- Transporte y movilidad (transporte público, desplazamientos a pie o en bici).
- Percepción de seguridad e inseguridad de las mujeres en espacios públicos: Accesos a edificios, vallados, iluminación).
- Características de las viviendas: adaptadas a las necesidades actuales desde la perspectiva de las mujeres y de los nuevos modelos familiares.

La elaboración de diagnósticos desde una perspectiva de género en urbanismo, son un informe de evaluación de impacto de género previos a la redacción de los PGOUs, ya que proponen las medidas necesarias para tener en cuenta en su redacción. Por eso queremos proponer desde EAJ-PNV que también participe la técnica de igualdad municipal.

El alcalde, en la reunión telemática que tuvimos con los responsables de ERDU, ya dijeron que una de las vertientes que se aplican a los planes generales, afortunadamente porque Paula la técnica encargada de este proyecto, esta especializada en el tema de género y esta semana ha salido la convocatoria de Gobierno Vasco para solicitar ayudas para la aplicación de la perspectiva de género en los Planes Urbanísticos, entonces se lo envié a Jesus Sola de ERDU y ya nos dirán como solicitar la ayuda a Gobierno Vasco.

Joseba Elejalde Ribacoba, comenta varios supuestos y la suspensión de las licencias. Durante la tramitación del plan. El, (refiriéndose a Jesús Sola de ERDU) nos comentó que la fase de inicio iba a durar más o menos un año, después la aprobación inicial, alegaciones y demás, dos años.

El Alcalde, todo esto se inicia al principio en la explicación de que es un Plan General, para que todo el mundo sepa en qué consiste y con esto pasamos a la votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, José Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada; pertenecientes al partido EAJ-PNV (3). Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno

Queda aprobada.



#### **4.-Aprobar las Bases de la convocatoria de Subvenciones culturales y deportivas para actividades de 2022,**

La Comisión Informativa de Desarrollo económico y Cultural sostenible: Comercio, Turismo, Economía y Cultura, celebrada el 1 de junio de 2022 dictaminó favorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega destinadas a la realización de actividades culturales y deportivas 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO** Aprobar las Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega destinadas a la realización de actividades culturales y deportivas que se concedan durante el ejercicio 2022:

**Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega destinadas a la realización de actividades culturales y deportivas durante el ejercicio 2022.**

#### **Artículo 1.- Ámbitos y líneas de subvención.**

1. Actividades de ocio y tiempo libre.
2. Actividades de animación socio-cultural y desarrollo comunitario.
3. Patrimonio cultural.
4. Actividades de promoción del deporte.
5. Propuestas de apoyo y difusión de tradiciones.
6. Actividades que contribuyan a la promoción del municipio de Artziniega
7. Otras actividades culturales o deportivas.

#### **Artículo 2.- Solicitantes.**

1. Podrá solicitar subvención cualquier entidad o persona física interesada en promover en Artziniega las actividades descritas en el apartado anterior.
2. Los programas propuestos priorizarán el ámbito local, o habrán de tener interés para el desarrollo sociocultural del municipio.
3. Todas las asociaciones y personas físicas que reciban subvención, deberán llevar visible el logo de la entidad subvencionadora en todas sus actividades subvencionadas y deberán seguir criterios de euskera e igualdad en la cartelería, usando lenguaje e imágenes inclusivas. Para todo ello, el Ayuntamiento organizará formación y asistencia técnica continuada en materia de igualdad a las asociaciones y ofrecerá servicio de traducción.

No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, aquellas entidades que no actúen en términos de igualdad de género en su organización y programación de actividades.

4. Las asociaciones y las entidades deberán ser asociaciones o entidades sin ánimo de lucro. Deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.



5. Los programas o actividades que las Asociaciones presenten en esta convocatoria deberán integrarse dentro de la programación cultural anual del Ayuntamiento de Artziniega por lo cual será acordada previamente con éste, para conseguir una coordinación global entre los diferentes programas culturales subvencionados que se desarrollen en el 2022 en Artziniega.

### **Artículo 3.-Solicitudes y documentación a aportar.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes es de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOTHA.

Se presentarán mediante instancia normalizada que se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Artziniega bien directamente o a través de los mecanismos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, y ello siempre dentro de los plazos de la convocatoria.

2. Sin perjuicio de la documentación específica que sea requerida en cada una de las áreas de actuación, las instancias deberán presentarse en el modelo oficial con la siguiente documentación adjunta:

1) Apellidos, nombre y D.N.I. de la persona firmante de la solicitud, en representación de la Asociación.

2) Memoria-Proyecto de cada una de las actividades a desarrollar dentro del periodo de la subvención (ejercicio anual), definiendo la presencia del euskera y la inclusión de la igualdad y diversidad en el mismo si lo hubiera.

3) Descripción de los programas y/o proyectos de cada una de las actividades con indicación de lugar, día, horario. Las solicitudes de actividades concretas se deberán presentar con el tiempo suficiente para la gestión de las mismas. De manera independiente a la solicitud de ayuda económica, se deberá detallar la relación de las distintas necesidades técnicas (corte de calles, tableros o caballetes, pista deportiva, escenario...) que el desarrollo de la actividad objeto de la petición de subvención conlleve.

4) Presupuesto detallado de cada una de las actividades a desarrollar, determinado por conceptos, donde se hagan constar los gastos e ingresos, incluyendo en éstos el de las subvenciones percibidas o previstas de otros Organismos, Instituciones así como los de cualquier otra índole.

5) Relación de las asociaciones que van a participar en la actividad propuesta.

6) Relación de actividades que la asociación realizó en el ejercicio anterior.

7) Relación de actividades en las que la asociación colaboró en el municipio en el año anterior.

8) Declaración jurada sobre solicitudes de subvención formuladas ante otros departamentos, instituciones, organismos, o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas.

9) Fotocopia del número de identificación fiscal de la Asociación.

10) Declaración jurada de la persona solicitante de no perseguir con el desarrollo de la actividad finalidad lucrativa alguna.

11) Certificado de inscripción de la Junta Directiva.

12) Fotocopia del documento que acredite la inscripción de la Asociación en el Registro General del Gobierno Vasco.

13) Certificados de estar al corriente del pago de deudas con el Ayuntamiento de Artziniega, Hacienda Foral y Seguridad Social o autorización para su comprobación.



14) Número de cuenta de la Asociación o persona física en la que se ingresa la subvención.

La documentación referida a la constitución y estructura de la Asociación, es decir, la referida en los puntos 9, 11 y 12 no será necesario presentarla en cada convocatoria si se ha presentado con anterioridad.

#### **Artículo 4.- Gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor y lo previsto en la ordenanza municipal, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, siendo éste el año 2022.

#### **Serán gastos subvencionables:**

- 1) Los gastos necesarios para poder realizar la actividad subvencionada, efectuados en el plazo establecido, siendo este el año 2022.
- 2) Aquellos correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor y lo previsto en la ordenanza municipal.

La ejecución de dichos gastos para la realización de la actividad se explicará mediante una memoria explicativa en el momento de la justificación.

#### **No serán gastos subvencionables:**

- 1) Las actividades específicas que se subvencionen por otra línea de ayudas del mismo ayuntamiento.
- 2) Las actividades específicas que se subvencionen dentro del programa de fiestas patronales.
- 3) Los gastos ocasionados por comidas, excepto las correspondientes a gratificación a colaboradores/as voluntarios/as por tener consideración de gastos de la ejecución de la actividad, así como aquellos que formen parte de la propia actividad y/o salvo expresa aprobación por parte de la entidad local.
- 4) Los gastos derivados del funcionamiento interno de la asociación, ni de la publicidad correspondiente a la difusión de sus actividades. Tampoco aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación salvo expresa aprobación por parte de la entidad local.

La finalidad de la presente convocatoria municipal de subvenciones será la de apoyar y completar la acción de las entidades solicitantes.

El órgano competente podrá realizar las comprobaciones necesarias de la información presentada en la documentación, aplicándose las medidas correspondientes en caso de ser inexacta o incompleta.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se advierte a las entidades solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las siguientes bases.

Si a la solicitud no se adjuntase toda la documentación anteriormente señalada o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a la parte interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación, subsane las omisiones.



## **Artículo 5.- Criterios de valoración.**

Los criterios a tener en cuenta por el Tribunal para el estudio de las propuestas de concesión o distribución de subvenciones, son los siguientes:

1.- Criterios para la valoración de las actividades presentadas: un total de 26 puntos que se van a dividir de la siguiente manera:

a) Capacidad de relación con otras asociaciones: Participación de distintas agrupaciones de Artziniega en la actividad subvencionada. 2 puntos por grupo que participe, excluido el organizador. Máximo 6 puntos.

b) Originalidad: nuevas ideas que no tengan el mismo carácter que los proyectos que trabajan el resto de asociaciones respaldadas por el Ayuntamiento de Artziniega. De 0 a 10 puntos.

c) Desde el punto de vista económico, se valorará la actividad en función del presupuesto total de gastos con el siguiente criterio:

Entre 1€ y 1.499 €: 4 puntos

Más de 1.500 €: 6 puntos

e) Localización: 1 punto por núcleo en el que se realice la actividad. Si la actividad se realiza en más de un núcleo, un punto más por núcleo en el que se realice la actividad. (4 puntos máximo)

Núcleos: Artziniega, Campijo, Gordeliz, Mendieta, Erretes de Tudela, Santa Koloma y Sojoguti.

2.- Valoración de la asociación en cuanto al grado de asentamiento que tiene en el panorama cultural y deportivo de Artziniega. Un total de 20 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

Tradición que tiene la institución en el pueblo: tradición y actividad superior a 10 años 5 puntos, tradición y actividad entre 5 a 10 años 3 puntos, tradición y actividad entre 5 a 1 año 1 punto .

Colaboración de la asociación solicitante con las actividades del municipio. 1 punto por actividad en la que se haya colaborado en el ejercicio anterior. Máximo 5 puntos.

Actividades realizadas: 2 puntos por actividad realizada en el ejercicio anterior. Máximo 10 puntos

3.- Criterios de normalización lingüística. De 0 a 6 puntos.

— Si el proyecto se desarrolla íntegramente en euskera, 6 puntos.

— Si el proyecto se desarrolla de forma bilingüe, 3 puntos.

— Sí el proyecto no contempla el uso del euskera, 0 puntos.

4.- Criterios de igualdad y diversidad. De 0 a 6 puntos.

-Si el proyecto tiene como objetivo fomentar la igualdad y la diversidad. 6 puntos

-Si el proyecto tiene en cuenta la incorporación de la perspectiva de género en la actividad. 3 puntos.

-Si el proyecto no menciona la igualdad. 0 puntos.

Se subvencionará un máximo de 80% de cada actividad presentada.

Ninguna actividad podrá recibir una subvención superior a 3.000€.

## **Artículo 6.- Instrucción y tribunal calificador**

El procedimiento de instrucción y el tribunal calificador será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.



### **Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad o programa objeto de esta solicitud de subvención.

### **Artículo 8.- Resolución.**

El plazo máximo para resolver será de dos meses, y comenzará a computarse desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación de la resolución se efectuará en el plazo de 10 días, expresando los recursos legalmente procedentes.

### **Artículo 9.- Pagos**

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la entidad o persona beneficiaria, de la realización de la actividad, para la que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se abonará un sesenta por ciento en concepto de anticipo en el momento de concesión de la subvención y el cuarenta por ciento restante previa justificación de la subvención. El pago del anticipo, en el caso de que se indique en la resolución de concesión, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria.

En el caso de existir anticipo, el resto, se abonará, en un único pago, previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, aplicando a este pago la deducción del "anticipo" del párrafo anterior, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales.

### **Artículo 10.- Justificación de las subvenciones públicas.**

Las subvenciones deberán justificarse de acuerdo al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega en el Registro del Ayuntamiento de Artziniega en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad. En todo caso, antes del 31 de enero de 2022.

Con carácter general la justificación por la entidad beneficiaria adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos a los que se refiere el artículo 72 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Justificación debidamente relacionada de los gastos causados por la realización de la actividad o actividades subvencionadas, por una cuantía equivalente al importe total del presupuesto de gastos tomado como base para el cálculo de la subvención, mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases de cada una de las convocatorias.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).



Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y la entidad beneficiaria del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, es decir 2.500 euros o su contravalor, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En caso de no justificar el presupuesto total de gastos tomado como base para el cálculo de la subvención, ésta se minorará en igual proporción al menor gasto ejecutado.

- a) Balance de gastos e ingresos de la actividad o actividades subvencionada/s.
- b) Memoria de la actividad o actividades subvencionada/s.

#### **Artículo 11.- Normativa aplicable.**

El procedimiento para la resolución de solicitudes se ajustará a lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Municipal Reguladora de Subvenciones.

#### **Artículo 12.- Cantidades destinadas**

Para todos los programas se destinarán las cantidades consignadas en las aplicaciones presupuestarias 330.481.002 “subvenciones para actividades culturales”, y 341.481.002 “subvenciones actividades deportivas”.

Régimen: concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Artziniega.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la página web de este Ayuntamiento de Artziniega [www.artziniegakoudala.eus](http://www.artziniegakoudala.eus).

**SEGUNDO** Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y deportivas 2022.

**TERCERO** Las subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 330.481.002 “Actividades culturales” que contará con un crédito de 6.700,00 Euros y 341.481.002 “Actividades Deportivas” con un crédito de 2.000,00 euros .



La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**CUARTO** El órgano competente, a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

**QUINTO** La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

**SEXTO** Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, que producirá efectos al día siguiente a su publicación.

Joseba Elejalde Ribacoba comenta respecto a “las asociaciones que no cumplan con más de un año de antigüedad no optarán a las subvenciones ordinarias” Art. 5.2), que puede haber Asociaciones o grupos de participación que puede ser muy beneficiosa para el Ayuntamiento y ese punto a mi entender se podría eliminar. Todas las Asociaciones aunque puedan tener más puntos como se especifica, no entiendo porqué una Asociación nueva no pueda optar a las subvenciones por no tener un año de antigüedad.

Unai Gotxi, yo no le veo reparos a lo que dices pero si no recuerdo mal, explico porqué se puso eso en 2018 que fue cuando se hicieron las primeras Bases. Se comentó en aquel momento para evitar que la gente creara Asociaciones para hacer ciertas actividades y después desaparecer. Ahora que se ve que esa circunstancia es difícil que se de, no veo porque no se pueda eliminar.

La Secretaria, entonces se elimina del texto la parte final del Art. 5, punto 2, párrafo segundo: “ las asociaciones que no cumplan con más de un año de antigüedad no optarán a las subvenciones ordinarias”

Encina Astarloa, Se dice que las Asociaciones tienen que ser sin ánimo de lucro, ¿qué significa sin ánimo de lucro? Es decir una Asociación puede cobrar si hace una actuación? Eso disminuye la subvención que va a recibir, eso como se hace?.

Unai Gotxi, al igual que otros años, las Asociaciones cuando presentan la solicitud de subvención o ayuda a la que te puedes presentar, presentas un presupuesto inicial en el que tu preves los ingresos que vas a tener, entonces tu preves si cobras entrada, entonces el Ayuntamiento en función de tus ingresos y los gastos que preveas te va a conceder la subvención.

Arkaitz San José, de forma más sencilla es si tu repartieses, osea las asociaciones pueden tener la tesorería unas cuantías lo que no hacen es repartir ese dinero entre los miembros de la Asociación, no pueden repartir ganancias.

Encina Castresana, vale, otra pregunta sería si nosotros cedemos los espacios municipales para que las Asociaciones tengan un espacio, luego como puede haber Asociaciones que cobren al Ayuntamiento o que cobren un dinero por...

Unai Gotxi, un caso concreto.

Encina Castresana, no se.

Unai Gotxi, es que lo veo muy abierto, una Asociación puede cobrar; un ejemplo, Buillaka puede cobrar por una actuación, Bleibet puede cobrar por una actuación porque es un servicio que te está prestando a ti como Ayuntamiento.

La Secretaria, entonces tiene ánimo de lucro no?

Unai Gotxi, según para lo que dedique ese dinero. Lo que decía Arkaitz si es para repartirlo o si es...La cuestión es la Asociación que utiliza un local público, la Asociación tiene cedido





ese local, pero puede prestar servicios como presta servicios en otros sitios; puede facturar por esos servicios.

La Secretaria y le das subvención también.

Arkaitz San José, Buillaka no pide subvención.

Unai Gotxi, Ascen tu lo vas a explicar mejor que yo, en el Ayuntamientos sale dinero de dos maneras, una vía subvención y otra vía contratación y no tienen que ver nada una con la otra.

Joseba Elejalde, al final yo como Asociación y voy a poner un caso concreto Mendieta que cobra por la actuación, y automáticamente cuando presenta, presentará el balance de ingresos y sobre el balance de ingresos que ellos tienen y la subvención que se le puede dar, habrá una minoración en función de los ingresos que tenga. Evidentemente, qué se puede hacer? Y viene recogido, que aquellos grupos que tuvieran mayores ingresos estarían mejor valorados. Y ha habido aquí casos de grupos que como tenían una financiación superior al gasto, el Ayuntamiento no tuvo que abonar ni un euro. Te pongo un caso el Club deportivo ciclista Artziniega, ese va empresario por empresario, y al final tienen ingresos extraordinarios que ascienden a más de lo que les corresponde por parte del Ayuntamiento, entonces esa partida se queda sin ejecutar.

Encina Astarloa, mi duda era el ánimo de lucro hasta donde llega o no llega.

Joseba Elejalde, ánimo de lucro es lo que ha pasado en Artziniega durante muchos años, se le dejaba un local público para hacer un arte marcial, el cobraba y el Ayuntamiento no le cobraba ni un duro. Eso si que es ánimo de lucro. Todos hemos hecho aquí la vista gorda. Eso es ánimo de lucro, ahora que venga Bleibet que se ponga a cantar en el frontón un día que llueva y que cobre 2 euros la entrada, no me parece ánimo de lucro.

La secretaria, cobran mil quinientos euros porque el Ayuntamiento los contrata.

Joseba Elejalde, pero al final si Bleibet va a pedir una subvención al Ayuntamiento y eso viene reflejado, no le veo ningún problema; para mi el problema es una persona que no pide subvención al Ayuntamiento pero que si le pide un local, luz, agua, teléfono y está cobrando.

Arkaitz San José, el ánimo de lucro tampoco está mal, me refiero lo que es incompatible es lucrarse y pedir subvención.

Encina Castresana, por eso te digo si por un lado estoy cobrando y cobrando y también pido subvención.

Unai Gotxi, una cosa es la subvención y otra son las contrataciones.

El Alcalde, vale pues pasamos a la votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, pertenecientes a EH Bildu (5); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada pertenecientes al partido EAJ-PNV (3). Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno

Queda aprobada.

## **5.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta a los Corporativos de los Decretos nº 129 a 172.



**Encina Castresana, pregunta lo siguiente:**

- He visto que se ha adjudicado la pavimentación de Retes y de Mendieta, porqué se saca en contratos diferentes y con la misma...?

El Alcalde, son dos obras distintas.

Joseba Elejalde, me alegro que se de una solución y se pavimente la zona de contenedores de Aretxaga porque yo ya metí un escrito en su día y el alcalde me dijo que no se podía hacer porque se trataba de una propiedad privada.

- Decreto nº 170, habla del cierre provisional del Museo y luego una contratación de Artadi. ¿Cómo se ha hecho esto?

El Alcalde, para las visitas guiadas puntuales, sí lo que se ha hecho al final es, visto que ya el 31 de mayo se acababa el contrato que se había hecho con Artadi por tres meses ya que no se había podido, porque la licitación había quedado desierta y era materialmente imposible el 1 de junio empezar a funcionar, el Museo quedaba cerrado pero sí que nos trasladaron que había ya una serie de visitas que estaban programadas con antelación durante no se si eran, unas cuantas visitas durante la primera quincena de junio y todavía hay algunas más, entonces lo que se miró y lo que se hizo fue hacer un contrato concreto solo para atender esas visitas que ya estaban concertadas, lo demás estaría cerrado el Museo.

Encina Castresana, entonces como queda esto, se va a abrir el Museo?

El Alcalde, se hizo después el negociado sin publicidad que era la siguiente fórmula que tocaba, se abrió el plazo, se envió las notificaciones a diferentes empresas, a cuatro o cinco empresas y al final dentro del plazo se ha presentado solo una, en este caso ARTADI y ahora se les ha requerido la documentación que tienen que aportar y a partir de ahí, si todo esta en orden hacer la firma del nuevo contrato para que empiecen.

Encina Castresana, y ¿en el negociado sin publicidad, a cuantas empresas se han invitado?

El Alcalde, a cinco, por ley obliga a tres, Unai sabe.

Unai Gotxi, está reflejado en la plataforma de contratación de gobierno vasco.

La Secretaria, en el expediente admiministrativo no están las invitaciones.

Unai Gotxi, es que cuando le das a imprimir al anuncio no te lo saca, tendría que ser una captura de pantalla.

La Secretaria, pero las notificaciones como las invitaciones que se hacen a las empresas se podrán bajar.

Unai Gotxi, no la puedes bajar lo que tienes que hacer es sacar una captura de pantalla, ya te digo que lo intenté Ascen.

El Alcalde, es la plataforma.

La Secretaria, otra cosa, la Ordenanza que aprobamos para el cobro de las entradas del Museo, entro en vigor el 14 de Mayo, le enviamos la publicación de la ordenanza en el BOTHA para cobrasen las nuevas tarifas, y no están cobrando las nuevas tarifas y hoy me dicen que ya me dijeron que dentro de las tarifas no había para grupos de escolares.

El Alcalde , si a ver.

La Secretaria pero hay para personas de 6 a 12 años, 2 € pues esa es la tarifa.

El Alcalde, el tema por lo que me han, que he estado esta mañana que han venido a preguntarme las guías, y lo que me han trasladado es que vamos, para explicar un poco mejor, en la nueva ordenanza se establece que el precio es de 2 € para menores entre 6 y 12 años; bien lo que han hecho es, han cobrado no se tampoco hasta qué fecha 1,50 € que era lo que se cobraba antes por las visitas a escolares.

La Secretaria y porqué han cogido esa opción, si se les dijo que a partir del 14 de mayo eel precio era de 2 €. El Alcalde, lo que me han trasladado a mi por lo menos es que era lo que les he dicho, pues mandarle a Ascen porque se os ha mandado esto, enviarle.

La Secretaria, a Ascen no.

El Alcalde, lo que dicen es que esas visitas ya estaban concertadas de antes con el precio que había antes, porque las reservan con antelación.



La Secretaria, Hoy he hecho una factura y he facturado 2 euros, porque es lo que se establece en la Ordenanza y es lo que hay que cobrar.

El Alcalde, yo te doy la explicación que me han dado, han seguido cobrando a 1,50€ .

La Secretaria, pero porqué toman esas decisiones, si hay una Ordenanza.

Unai Gotxi, estais entrando en bucle.

La Secretaria, si entramos en bucle, pero nunca se aclara nada, entonces yo quiero que quede claro y es que ellas dicen y porque ellas dicen, no se cobra, si hay una Ordenanza.

El Alcalde, la explicación que dan ellas es que...

La Secretaria, sí sí, ¿pero que hacemos? Yo que tengo que emitir las facturas ¿qué hago?

Incumplir con lo que establece la Ordenanza?

El Alcalde, a ver, si tenemos que dar por buena o no la explicación de que digan de que esas visitas estaban ya concertadas de antes y entonces si van a venir sesenta personas y les hemos dicho el coste es 77 porque eran a 1,50, si luego entra en vigor la nueva normativa una vez que ya vienen, entiendo que el decir ahora te cobro a dos euros aunque te había dicho que era a 1,50 pero ha entrado una nueva normativa, entiendo que es el argumento.

La Secretaria, es lo que tendrían que haber hecho.

El Alcalde, pues no se si es lo que tendrían que haber hecho, si es lo lógico o no, igual no es lo lógico si has atado un precio en sesenta ...

La Secretaria, pero es que no estamos hablando de una empresa privada que toma sus decisiones y cobra lo que quiere, que hay una Ordenanza publicada y entrada en vigor.

El Alcalde, pero ellos están dando una explicación que nosotros, yo puedo entender que puede ser válida, es decir si tu has atado una visita a sesenta, si luego vienes y te digo que tiene que pagar ciento veinte pues yo no se si es lo más lógico eso, en mi opinión.

Encina Castresana, ¿Cuándo entró la Ordenanza en vigor?

La Secretaria, el 14 de mayo.

El Alcalde, pero en cualquier caso si les has mandado la Ordenanza, tendrán que dar ellas la explicación.

Joseba Elejalde, ya se decir esto, encima en este Pleno pues igual...pero si yo he hecho una reserva con antelación, aunque se haya ejecutado ahora en mayo a partir del 14 de mayo, pues en el registro de entrada que te pongan cuando han hecho la reserva. Si me hicieron la reserva en febrero y pagaron 50 euros, esos cincuenta euros que te los metan en la contabilidad de febrero, entiendo es buscarle una solución. Y todas las entradas que se vendan a partir del 14 de mayo ioran con 2€ de coste.

El Alcalde, en cualquier caso si se les ha pedido la explicación, tendrán que dar ellas la argumentación que quieran esgrimir, yo te digo la que me han trasladado pero son ellas.

Joseba Elejalde, entiendo lo que está diciendo Ascen, pero si es anterior ¿Cuándo se hizo la reserva? El 12 de febrero, pues automáticamente metelo como gente que ha estado en el Museo en esas fechas.

La secretaria, al Museo habran llamado antes de la visita para hacer el ingreso, supongo yo.

El alcalde, en cualquier son ellas las que tienen que dar la explicación.

Arkaitz San José, si es una cosa que pasan por caja, habrá que ver como se soluciona si es una factura que tiene que emitir el Ayuntamiento, tendrá que emitirla conforme a la Ordenanza.

La Secretaria, claro eso es lo que estoy diciendo.

Arkaitz San José, porque el Ayuntamiento no puede hacerse trampas a si mismo.

La Secretaria, es eso, hay una Ordenanza que hay que aplicar, vosotros direis.

El Alcalde, no al final son ellas las que tendrán que decir.

Unai Gotxi, no volváis al bucle por favor, que queremos salir.

La Secretaria, como te molesta cuando hablo de este tema Unai.

Unai Gotxi, a mi no, has dicho veinticinco minutos y son y treinta y uno.

El Alcalde, al final son ellas las que tendrán que decir.

La Secretaria, ellas no.

Encina Castresana, es una pena pero es que es ya un tema recurrente, siempre estamos con lo mismo.



El Alcalde, pues si, no está siendo un tema sencillo para nada pero esperemos que en unos pocos días se resuelva definitivamente ya.

La Secretaria, pues como no cambien la forma de actuar, mal vamos, porque si se toman estas atribuciones sin preguntar.

El Alcalde, confiemos a que a partir de ahora vaya todo mucho mejor.

Se dan por enterados todos los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada pertenecientes al partido EAJ-PNV (3). Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

## **6.- Moción de EAJ-PNV sobre la situación de las fosas sépticas de los Barrios.**

Encina Castresana Astarloa portavoz del grupo Municipal del EAJ-PNV en el Ayuntamiento de Artziniega, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente MOCION para su debate en Pleno.

Expositiva:

Varios de los tanques sépticos construidos en los barrios para aliviar el vertido de fecales a los ríos, en este caso los de San Antonio, Mendieta y Santa Coloma, en la actualidad se encuentran desbordados, impregnando de aguas fecales los terrenos colindantes a dichas fosas provocando en el caso de Mendieta la inutilización de un camino público, aparte de la insalubridad y malos olores que generan en la zona afectada y que en el caso de la fosa de San Antonio afecta también a un camino bastante transitado.

Dispositiva:

1.- El pleno del Ayuntamiento de Artziniega, insta al ejecutivo municipal a la limpieza de dichas fosas y de todas las construidas, con objeto de eliminar los inconvenientes que la situación de desbroce genera.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega, insta al ejecutivo municipal a que una vez limpias las fosas se regeneren los terrenos colindantes afectados por el desborde.

Joseba Elejalde, creo que Retes de Tudela no viene reflejado, porque es la mayor fosa séptica que hay en todos los Barrios.

José Miguel Vadillo, no el tema fue que vi el de Mendieta y otro día fui por la Presa y vi que rebotaba además del mal olor que había y me comentaron también del de Santa Coloma por eso he especificado esos tres pero que se limpien todos.

Joseba Elejalde, tienes el de Gordeliz que encima está en otro camino, y ese camino está.

Jose Miguel Vadillo, es que Urbide igual te dice que para entregarlo.

El Alcalde, Urbide a partir del día 1 de julio se hace cargo de todo ya. Cuando se haga el colector en principio se deberían eliminar. Nosotros vamos a votar en contra por una razón sencilla, porque entendemos que no tiene sentido esta moción cuando a quince días vista el Ayuntamiento va a traspasar toda la competencia de aguas incluidos los pozos sépticos a Urbide y Urbide se va a hacer cargo de toda esta situación. Hace unos días, se procedió a la limpieza del pozo de la parte alta de Sojoguti y de paso se miraron también los de La Venta porque suelen ser bastante conflictivos pero la empresa los miró y dijo que de momento estaban bien. Si es verdad que nos habían trasladado el de Mendieta pero esta en un sitio que no puede acceder el camión que viene a hacer esos trabajos. Se somete a votación:



Votos a favor:

Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba y Jon Erramun Yarritu Llantada pertenecientes al partido EAJ-PNV (3). Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, pertenecientes a EHBildu (5).

Abstención:

Ninguno

No se aprueba.

### **Contro de la gestión municipal**

- Joseba Elejalde, quiero preguntar cuando esta prevista la apertura de las Piscinas, y relacionado con eso, que intención hay con el Bar de las Piscinas que se ha cerrado; si se va a sacar por procedimiento de urgencia para no tener que pasar por todos los trámites y tengamos que estar, todo el verano sin tener allí un sitio donde poder tomar algo.

El Alcalde, con el tema de las Piscinas, ya sabeis que teniamos que hacer las obras de las deficiencias que se habían detectado tras la ejecución del contrato por parte de Galitec, ya sabeis el historial. El principal problema era que había una fuga en la conducción del agua hacia los vasos y la arreglaron pero anteayer han encontrado otra fuga muy cerca de la anterior. Y ya me han llamado que la piscina pequeña funciona bien. Entonces ahora lo que procede es hacer los análisis, enviarlos a Salud pública y a partir de ahí si todo está correcto anunciar la fecha de apertura que puede ser la semana que viene.

Lo establecido en los pliegos era abrir el 15 de junio, lo que si se quiere aprovechar según la visita hecha con el aparejador hacer alguna mejora que quedó pendiente del anterior proyecto, referida a la maquinaria que está enterrada y hay mucha condensación y lo que hacen es sacar algun respiradero y otra cosa es abrir un acceso desde la piscina grande a la pequeña sin salir por la ducha, intermedio, que esté cerrado para que no crucen los críos pero el socorrista en un momento dado pueda acceder directamente.

Joseba Elejalde ¿se sabe la cuantía de las obras a realizar?

El alcalde, se adjudicaron las deficiencias por doce mil y pico euros a falta de la solución de la fuga porque no se podía saber lo que iba a costar la fuga, a partir de ahí si que hay otro par de cosas que se va a incluir; esta siguiente fuga luego un par de válvulas de retorno que han visto que sería bueno que se pongan (antes no había) y nos tiene que pasar presupuesto de esas actuaciones de eso concreto, el respiradero....

Joseba Elejalde, una cosa es lo que está ejecutado por la empresa esta, las fugas y los problemas derivados de la ejecución del proyecto, y otra cosa lo que nosotros vayamos a hacer ahora como el respiradero para quitar la condensación, etc.. Quiero decirte si los doce mil quinientos euros es lo que está estipulado de arreglar o reparar las deficiencias del proyecto.

El Alcalde, saldrá algo más.

Joseba Elejalde ¿Qué garantía tenían estos?

El Alcalde, el aval era de quincemil que ya lo hemos ejecutado; el calculo de las deficiencias era de doce mil y pico pero ahora hay que sumarle esa nueva fuga.

La Secretaria, pero esto como se va a contratar.



El Alcalde, ahora le tenemos que pedirle presupuesto hacer el informe y contratar. A la empresa esta la vamos a aprovechar para acabar con todos los trabajos.

Jose Miguel Vadillo pregunta si se han sacado fotos de todo?

El Alcalde, si .Luego el Bar, es una cosa sobrevenida y estamos marcados por los plazos que hay que cumplir, Lo dejan el proximo día 15 pero ellos tienen que sacar la maquinaria.

Unai Gotxi, concluye que se puede hacer una contratación por procedimiento abierto a través de la plataforma de contratación pero hay que esperar al día 15 de junio a que finalice el contacto. Y por otro lado si lo haces solo para el verano no les merece la pena hacer la inversión.

- Joseba Elejalde, con la rehabilitación de la casa de cultura, se sabe ya el realojo del CRAD, Biblioteca y demás usuarios, cuando se inicien las obras?

El alcalde, no, aun no y la verdad es que tenemos los locales que tenemos, Los cursillos se verán afectados creo que tres, si no se pueden trasladar a otro sitio, no se podrán hacer,

Joseba Elejalde ¿ la Biblioteca?

El Alcalde, intentaremos buscar un espacio para prestar el servicio, no que funcione como la biblioteca al uso y la tendremos que pasar al Ayuntamiento viejo.

Joseba Elejalde, una de las cosas que más me preocupan y mas difícil de realojar es el CRAD, ¿se tiene previsto alquilar un tipo de módulo?o ¿que se prevee?.

El Alcalde se han hecho ahora dos días de puertas abiertas y han pasado doce personas que se han interesado, es verdad que ahora están a mitad de servicio, pero es verdad que hay que buscar un sitio.

Los módulos son caros incluso hemos preguntado lo que saldría unos módulos fijos ya, y que se queden allí y la última vez que preguntamos nos dieron un presupuesto de 2000€/m2 todo puesto y se iba a los cuatrocientos mil euros para diez personas. Diputación nos dijo que ya no asumía eso.

Joseba Elejalde, llevamos muchísimos años se han pasado las legislaturas, yo tuvo cuatro reuniones con el Diputado de bienestar Social y supuestamente se iba a habilitar una partida y no se si este equipo municipal se ha puesto en contacto con la Diputada de Bienestar social para tratar este tema porque se está tratando ahora en Diputación y sería una buena opción que desde el equipo de gobierno impulsaran el CRAD en la zona dotacional que tenemos en El Palacio y se pudiera ejecutar. Yo he estado en reuniones con las Diputadas de Bienestar Social con Agurtzane y con Iñigo.

El Alcalde, yo cuando entre en 2019 lo primero que hice fue pedir una reunión con el Diputado Emilio Sola, para saber como estaba, porque lo que sabía era que el Ayuntamiento había hecho lsus deberes, se modificó el planeamiento, se traslado a la Diputación y nunca más se supo. Yo les mandé cartas y a la segunda o tercera me llamaron y fui a Diputación y la respuesta fue que ya se nos había pasado el tiempo y que si queremos módulo lo tenemos que poner nosotros, por lo tanto sea po Plan Foral o con fondos propios y esta es la situación.

Joseba Elejalde, Bienestar Social ya sabemos de quien depende y yo creo que se tendría, desde aquí ahora con más razón que nunca y viendo lo que se nos viene encima, trabajar sobre ello, ir otra vez a Diputación y hablar con el Diputado correspondiente y que te diga que no, ya saldremos a la prensa.

El Alcalde, hagas vía subvención, hagas vía... pero que ellos no te lo van a poner, entonces intentaremos ver como lo podemos hacer, donde ubicarlos, pero la situación es esa; se paso el tiempo por ellos no por el Ayuntamiento.

- Joseba Elejalde, por último quería hacerte una serie de condiseraciones sobre la brigada municipal, quería saber como se organizan los trabajos de calle, qué planificación diaria hay o si es semanal, cómo se organizan los equipos de trabajo, qué tareas se realizan, qué criterios se adoptan a la hora de ejecutar los trabajos que se acometen. Y digo esto, porque no es la primera vez que veo de repente a dos personas con un coche y mientras uno está sujetando el cartel, el otro está grapando, y yo creo



que dos trabajadores para ir colocando bandos me parece excesivo; no voy a poner en solfa el trabajo de los equipos de calle, pero si me gustaría saber como se organizan porque no veo objetivo que yo tenga en Redes a dos personas colocando un Bando, esas dos personas bajen a Gordeliz y coloquen otro bando, bajen a la Venta y coloquen otro bando y así por los diferentes puntos donde se pueden colocar Bandos en todo el Municipio. Habría que revisarlo y tenerlo en cuenta, no voy a hablar de productividad pero si de una ejecución de los trabajos lo más efectiva posible y no veo efectivo ver a un chico con un cartel en la mano y otro poniendo grapas, yo creo que una sola persona haciendo ese trabajo es suficiente. Por eso te pido la explicación oportuna.

El Alcalde, si quieres una respuesta a todo eso pues pásamelo por escrito y yo puedo preguntar cómo hacen la planificación, en cualquier caso, yo creo que es anecdótico esa situación porque de la misma manera podríamos preguntarnos como este Ayuntamiento funciona en la calle con tres trabajadores en plantilla o cinco trabajadores porque se contratan dos personas, es decir podíamos preguntar lo otro mismo, cómo estamos gestionando todo lo que tiene la calle con el personal que tenemos que es mínimo, evidentemente esntiendo que eso es anecdótico, porque no nos estamos poniendo en la otra tesitura de decir estan haciendo no se qué, no se qué, no se qué y están cuatro gastos y es así y están cuatro gatos tanto en la calle como en el interior del Ayuntamiento. Sabemos lo qe tenemos y sabemos hasta donde llegamos y sabemos que la gente da más de lo que puede, incluso para que el Ayuntamiento funcione y los servicios funcionen y la gente en el pueblo pueda estar medianamente satisfecha de lo que se hace. Si entramos en cómo se planifican? Puedo preguntar como planifican, como no se qué y ese detalle perfectamente lo puedo preguntar, oye ¿Por qué vais dos? Pero insisto si nos ponemos en el otro lado seguramente habrá muchísimos más ejemplos de lo otro, estoy seguro, que algo que puede ser anecdótico.

Joseba Elejalde, ya he dicho que no ponía en solfa el trabajo realizado por la brigada municipal, lo que si que me parecía fuera de lugar, por eso pregunto como se preparan y se organizan los equipos de trabajo, si es diario, semanal o no sé, igual ese día iban los dos en el coche, ha llamado fulano para poner los bandos, por eso me gustaría saber como funciona, no se si al final tenemos que estar con Gotxi para que nos explique a los Concejales como se funciona y como se organizan las brigadas, los trabajos y porqué en este caso aunque sea anecdótico, porque se ha hecho así yo creo que ese trabajo lo puede ejecutar una sola persona y no es la primera vez que lo veo, repito. Y no es hacer una valoración en contra de los trabajadores ni nada simplemente que me gustaría saber como se organizan los trabajos en este Ayuntamiento para sacar mis propios análisis.

El Alcalde, pues sin problema, ya hablaré con el jefe de brigada.

Jose Miguel Vadillo, añadir a lo que dice Joseba que estoy de acuerdo y no porque se les quiera juzgar o meternos en su trabajo sino por mejorar y también añadir que ya me han comentado un par de veces alguna situación estas Navidades que alguno de ellos estaba trabajando de forma bastante insegura subido en una escalera y poder decirles que pongan todo el cuidado del mundo y toda la seguridad que puedan que va en su bienestar y en su vida.

Joseba Elejalde y la persona encargada de los trabajadores, que en este caso será el Alcalde es el que tendría que supervisar u obligar que utilicen los EPIS cuando están realizando ese tipo de tareas, todos lo hemos visto, colocar las luces navideñas subido en una escalera, o



una persona limpiando los cristales subida en el cuarto o quinto peldaño de una escalera sin arnés y sin nada. Eso se puede mejorar, habrá que cumplir con la normativa y obtener la mayor productividad a las horas de trabajo, con eso no quiero decir que no trabajen. El Alcalde, más productividad difícil ya que saquen y lo otro me consta que estas cosas las van también recibiendo y entiendo que mejorando como hay margen de mejora para todo.

- José Miguel Vadillo, una duda respecto a unas facturas de gas que aparecen en los registros 343,1.200, 2.445, ¿de qué es?

El Alcalde pues no se mejor preguntar a Jesús.

- José Miguel Vadillo, con motivo de una incidencia en el abastecimiento de agua hace aproximadamente un año en Sojoguti, se le comunicó a un vecino que se le había mandado un escrito a otro vecino para que subsanara a la mayor brevedad posible las deficiencias detectadas a raíz de esa incidencia para que los funcionarios municipales pasaran a comprobarlo. ¿Se pasó a comprobarlo?

El alcalde, si yo creo que si, estuve yo con la brigada, vimos dos sitios en que había problemas. Jose Miguel Vadillo, y se emitió informe.

El Alcalde, no pero se puso solución y yo subí un día y vi las arquetas, la fuente.

Jose Miguel Vadillo, y lo solucionaron con válvulas antiretorno?

El Alcalde, no se decirte ahora, en cualquier caso las medidas se tomaron, el problema era que se filtraba agua de manantial con agua de consumo y a raíz de eso es donde surgió el problema y se solucionó por parte de los propios notificados.

- José Miguel Vadillo, lo del AMPA Barratxi me imagino que será puntual, lo que lei ayer en redes sociales.

Arkaitz San Jose, es una cuestión administrativa, todos sabéis los documentos que han presentado las fecha en que se han pasado los documentos por pleno y Comisión y demás el Convenio está firmado hace tiempo, se trata de hacer efectivo el pago y el contacto con el AMPA es constante, ellos saben como está la situación que no es una cuestión de voluntad política ni de nada. El momento en que se pueda se hará efectivo. Todavía no han recibido el primer ingreso correspondiente al 60% y estamos en junio y el tema de las redes sociales tiene que ver que hay personas que han hecho trabajos y no han cobrado. Se trata de hacerlo cuanto antes se pueda.

- José Miguel Vadillo, y una última el mencionado Camino a Berrones, se ha hecho algo desde el Ayuntamiento y parece que sigue cerrado con alambrada a pesar de haber acondicionado el camino.

El Alcalde, en principio se ha acondicionado el camino, seguramente habrá que hacer alguna actuación posterior en algún punto que al final los manantiales se salen donde hay una fuente y terminan deteriorando el paso y habrá que hacer alguna actuación de echar piedra para que no se fastidie sobre todo en invierno. En mitad de camino si que había dos cierres de alambrada, no he pasado últimamente pero el guarda me dijo que los habían quitado, habían dejado una especie de cuerda, sin más no eran los cierres de alambre, lo que si están son las dos barreras al inicio y al final del camino y en ese sentido ya os comenté lo que se quedó con los propietarios. También deciros que se ha mandado una carta a todos los propietarios de explotaciones ganaderas con el tema de caminos dando traslado de lo que se acordó aquí en la reunión que hubo con los ganaderos en su día; que nos marcábamos todos el plazo de 1 año para eliminar todas las barreras no permitidas por el Ayuntamiento y evidentemente las de alambre, entonces marcarlos todos porque eso va a obligar a propietarios a delimitar sus parcelas que lindan a camino público con alambrada, a nosotros también nos va a obligar a hacer algunas actuaciones porque hay roturos que lindan a camino público y tendremos que





hacerlo evidentemente, y eso es lo que se les ha trasladado y que los cierres de alambre los tienen que ir quitando ya, porque sino los quitaremos nosotros.

- José Miguel Vadillo, el Camino de Mendieta a Las Llanas, se abre para paseo, se abre porque hay que sacar los pinos del Monte.

El Alcalde, para todo al final va a tener función de que la gente pueda aprovechar ese camino que es majo y no solo hasta Mendieta sino que da proyección para poder seguir más y en un futuro nos de la salida hasta Santa Coloma, pero es verdad que con las dimensiones que se quiere plantear de intentar que vaya por tres metros, dar la posibilidad de que si tiene que acceder incluso algún vehículo de bomberos de emergencias al Monte público pueda acceder por allí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.